Saldaña Tolima, 10 de Junio de 2026

Doctor
WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ
Director de Cultura Departamental
Gobernación del Tolima
Ibagué, Tolima

REF.: INFORME PRIMER DESEMBOLSO

En cumplimiento del Convenio Interadministrativo N° 3447 de 2025 con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA CON EL PROPOSITO DE: EJECUTAR EL PROYECTO "DESARROLLO DE FORMACION EN MUSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACION INCLUSIVA A TRAVES DE LA ENSEÑANZA MUSICAL" VIABILIZADO Y APROBADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, CON RECURSOS INC.**, ejecuté las siguientes actividades:

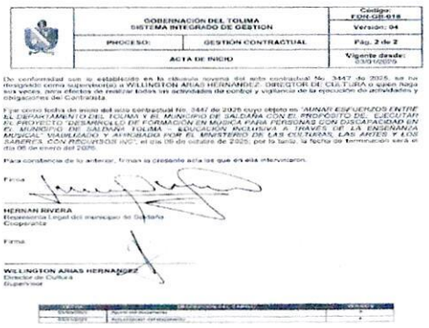
- **Legalización y suscripción del acta de inicio del convenio.**

El día nueve (09) de octubre de 2025 se efectuó la legalización del convenio y la suscripción del acta de inicio correspondiente, dando cumplimiento a los requisitos establecidos para su ejecución.

Evidencia N° 1



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
ACTA DE INICIO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
ACTA DE INICIO

LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONTRATO: **NUMERO: 3447** **FECHA: 01/OCTUBRE/2025**

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE SALDAÑA

NIT. 800100140

Conforme a la cláusula **VEINTITRES** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro Presupuestal **N° 12737 DEL 03/10/2025**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 09/OCTUBRE/2025

KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: Paola Salcedo

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-018
			Versión: 04
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 03/01/2025

Fecha:	09	de	octubre	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	N/A
CONVENIO No.	3447 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025
ORDEN DE COMPRA No.	N/A
OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA CON EL PROPÓSITO DE: EJECUTAR EL PROYECTO "DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL" VIABILIZADO Y APROBADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, CON RECURSOS INC"*	
Cooperante:	**MUNICIPIO DE SALDAÑA** - representado legalmente por Hernán Rivera identificada con CC 93.150.692
NIT:	800100140-4
Valor total:	CINCUENTA MILLONES ($50.000.000,00) M/CTE aportados por el departamento del Tolima.
Plazo de ejecución:	90 días calendario
CDP:	4446 del 25 de agosto de 2025
RP:	12737 del 03 de octubre de 2025
Fecha legalización:	09 de octubre de 2025
Fecha de terminación:	06 de enero de 2026
Fecha de Orden de Compra:	N/A
Fecha de terminación Orden de Compra:	N/A

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el **MUNICIPIO DE SALDAÑA** - representado legalmente por Hernán Rivera identificada con CC 93.150.692, se celebró el convenio Interadministrativo No.3447 del 2025, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA CON EL PROPÓSITO DE: EJECUTAR EL PROYECTO "DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL" VIABILIZADO Y APROBADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, CON RECURSOS INC"*, por un valor de $50.000.000,00 y un plazo de 90 días calendario.

- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 03 de octubre de 2025, el convenio fue suscrito por las partes el 01 de octubre del 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- Que, de acuerdo con la cláusula segunda del acto contractual, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del Cooperante y el supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del acto contractual No. 3447 de 2025, se ha designado como supervisor(a) a WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ- DIRECTOR DE CULTURA o quien haga sus veces, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del Contratista.

Fijar como fecha de inicio del acto contractual No. 3447 de 2025 cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA CON EL PROPÓSITO DE: EJECUTAR EL PROYECTO "DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL" VIABILIZADO Y APROBADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, CON RECURSOS INC"*, el día 09 de octubre de 2025; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 06 de enero del 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Firma

HERNAN RIVERA
Representa Legal del municipio de Saldaña
Cooperante

Firma

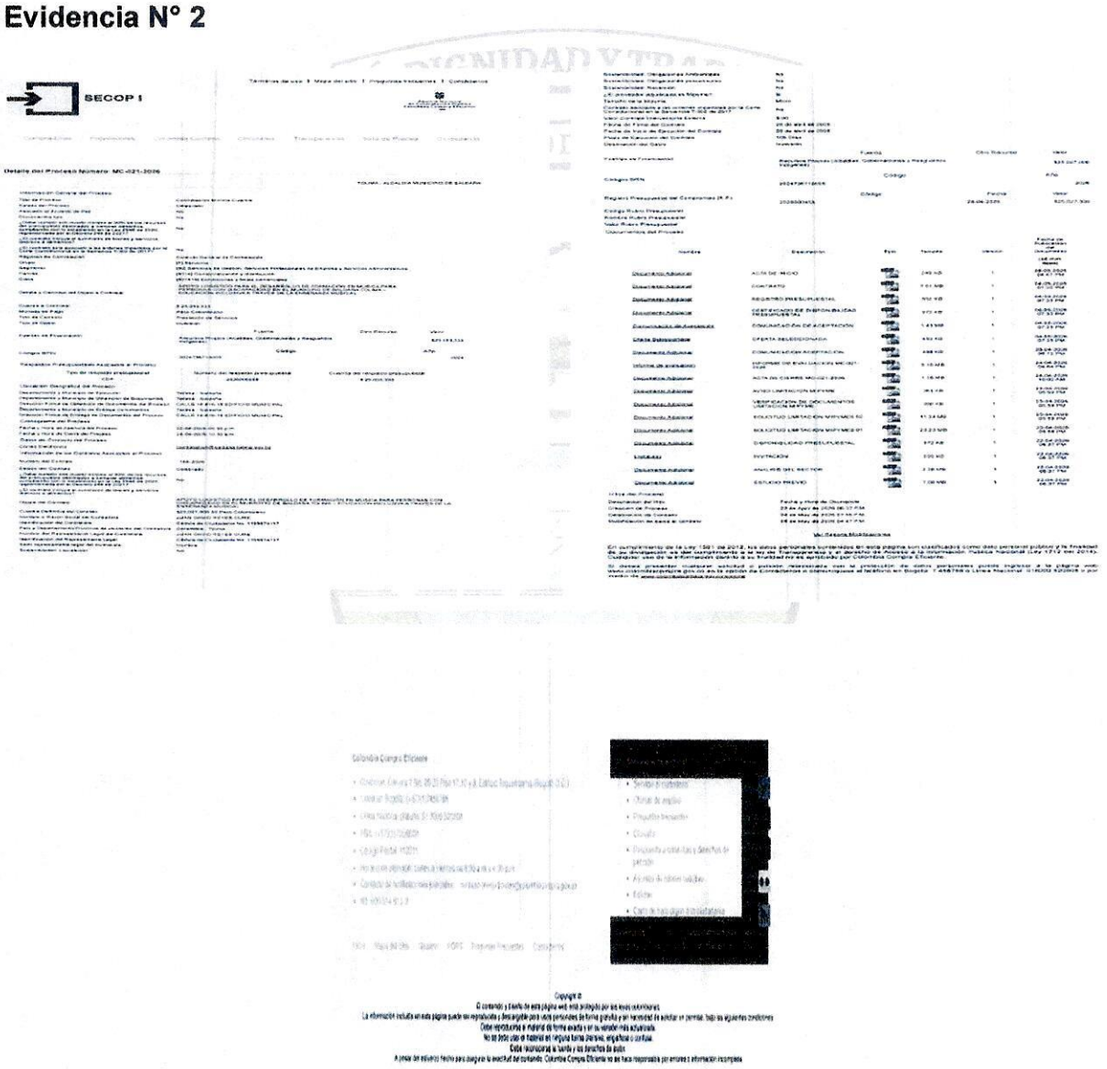
WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ
Director de Cultura
Supervisor

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
05/09/2023	Ajuste del documento	3
03/01/2025	Actualización del documento	4

- **Publicación del respectivo proceso contractual para la selección del contratista.**

El día veintidós (22) de abril de 2026 se efectuó la publicación del respectivo proceso contractual, dando cumplimiento a la obligación relacionada con la selección del contratista.

Evidencia N° 2



Detalle del Proceso Número: MC-020-2026

TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALDAÑA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Minima Cuantia
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[60] Instrumentos Musicales, Juegos, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
Familia	[6013] Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clase	[601311] Instrumentos de metal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL
Cuantía a Contratar	$ 24,928,989
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$24,928,889

Códigos BPIN

Código	Año
2024736710005	2024

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	202600000	$ 24,928,889

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Tolima** : Saldaña
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Tolima** : Saldaña
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Tolima** : Saldaña
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	20-04-2026 06:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	22-04-2026 10:30 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	contratacion@saldana-tolima.gov.co
Ubicación de la Sala de Consulta	Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	CPS-168-2026
Estado del Contrato	Celebrado
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL
Cuantía Definitiva del Contrato	$20,200,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOSE JULIAN ROZO CAMELO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 93295898
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Tolima
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOSE JULIAN ROZO CAMELO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 93295898
Sexo representante legar del contratista	Hombre

Sostenibilidad: Liquidación	No
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoria Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	05 de mayo de 2026
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	06 de mayo de 2026
Plazo de Ejecución del Contrato	15 Días
Destinación del Gasto	Inversión

	Fuente	Otro Recurso	Valor
Fuentes de Financiación	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indigenas)		$20,200,000

	Código	Año
Códigos BPIN	2024736710005	2024

	Código	Fecha	Valor
Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	2026000464	05-05-2026	$20,200,000

Codigo Rubro Presupuestal

Nombre Rubro Presupuestal

Valor Rubro Presupuestal

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		182 KB	1	19-05-2026 12:32 PM
Documento Adicional	RP		47 KB	1	19-05-2026 12:32 PM
Documento Adicional	CONTRATO		525 KB	1	19-05-2026 12:32 PM
Comunicación de Aceptación	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		133 KB	1	19-05-2026 12:32 PM
Oferta Seleccionada	OFERTA SELECCIONADA		3.67 MB	1	19-05-2026 12:32 PM
Documento Adicional	CDP		47 KB	1	19-05-2026 12:32 PM
Documento Adicional	ACEPTACION DE LA OFERTA		1.11 MB	1	24-04-2026 02:54 PM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME		2.08 MB	1	24-04-2026 10:12 AM
Documento Adicional	OBSERVACION INFORME DE EVALUACION		1.17 MB	1	24-04-2026 10:12 AM
Informe de evaluación	INOFORME DE EVALUACION		2.24 MB	1	22-04-2026 05:36 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		258 KB	1	22-04-2026 05:36 PM
Documento Adicional	ADENDA NO 001		424 KB	1	21-04-2026 02:25 PM
Documento Adicional	CONTESTACION OBSERVACIONES		510 KB	1	21-04-2026 02:25 PM
Documento Adicional	OBSERVACIONES		322 KB	1	21-04-2026 12:43 PM
Invitación	INVITACION PUBLICA MC-020-2026		917 KB	1	20-04-2026 05:42 PM
Documento Adicional	ESTUDIO DEL SECTOR MC-020-2026		746 KB	1	20-04-2026 05:42 PM
Documento Adicional	ESTUDIO PREVIO MC-020-2026		406 KB	1	20-04-2026 05:42 PM
Documento Adicional	COTIZACION 3		132 KB	1	20-04-2026 05:42 PM
Documento Adicional	COTIZACION 2		169 KB	1	20-04-2026 05:42 PM
Documento Adicional	COTIZACION 1		249 KB	1	20-04-2026 05:42 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	20 de April de 2026 05:42 P.M.
Celebración de Contrato	19 de May de 2026 12:32 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Inicio Mapa del Sitio Glosario PQRS Preguntas Frecuentes Contáctenos

Servicio al ciudadano

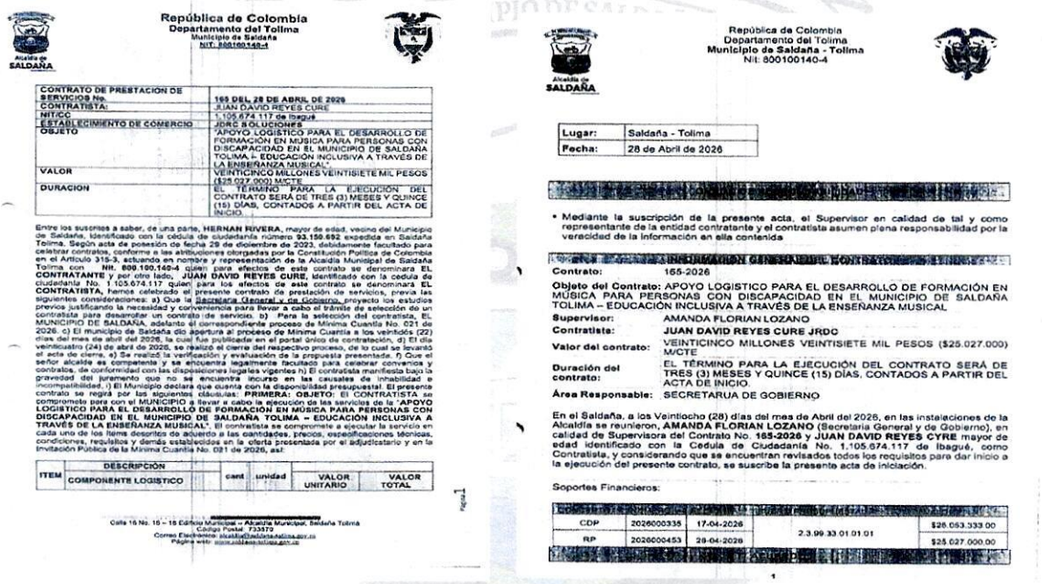
- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

- **Verificación de la existencia del contrato y acta de inicio, que resulte del proceso de selección realizado por el cooperante. el cual deberá dar cuenta de la puesta en marcha las actividades objeto del convenio.**

En cumplimiento del proceso de selección realizado, se celebró el Contrato N° 165 del 28 de abril de 2026 y acta de inicio con el oferente que cumplió los requisitos establecidos y obtuvo la selección correspondiente.

Evidencia N° 3



República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
NIT: 800100140-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	165 DEL 28 DE ABRIL DE 2026
CONTRATISTA:	JUAN DAVID REYES CURE
NIT/CC	1.105.674.117 de Ibagué
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	JDRC & SOLUCIONES
OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS ($25.027.000) M/CTE
DURACION	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **HERNAN RIVERA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Saldaña, identificado con la cédula de ciudadanía número **93.150.952** expedida en Saldaña Tolima, Según acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315-3, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima, con **NIt. 800.100.140-4** quien para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y por otro lado, **JUAN DAVID REYES CURE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.105.674.117 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: a) Que la Secretaría General y de Gobierno, proyecto los estudios previos justificando la necesidad y conveniencia para llevar a cabo el trámite de selección de un contratista para desarrollar un contrato de servicio. b) Para la selección del contratista, EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, adelanto el correspondiente proceso de Mínima Cuantía No. 021 de 2026. c) El municipio de Saldaña dio apertura al proceso de Mínima Cuantía a los veintidós (22) días del mes de abril del 2026, la cual fue publicada en el portal único de contratación, d) El día veinticuatro (24) de abril de 2026, se realizó el cierre del respectivo proceso, de la cual se levantó el acta de cierre, e) Se realizó la verificación y evaluación de la propuesta presentada. f) Que el señor alcalde es competente y se encuentra legalmente facultado para celebrar convenios y contratos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes h) El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. i) El Municipio declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a llevar a cabo la ejecución de los servicios de la "**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE FORMACION EN MUSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL**". El contratista se compromete a ejecutar la servicio en cada uno de los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en la invitación Pública de la Mínima Cuantía No. 021 de 2026, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	cant	unidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	COMPONENTE LOGISTICO				

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcalde@saldana-tolima.gov.co
Página web: www.saldana-tolima.gov.co

Página 1

República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña - Tolima
Nit: 800100140-4

Lugar:	Saldaña - Tolima
Fecha:	28 de Abril de 2026

[redacted]

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

[redacted]

Contrato: 165-2026

Objeto del Contrato: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL

Supervisor: AMANDA FLORIAN LOZANO

Contratista: JUAN DAVID REYES CURE JRDC

Valor del contrato: VEINTICINCO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS ($25.027.000) M/CTE

Duración del contrato: EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Área Responsable: SECRETARIA DE GOBIERNO

En el Saldaña, a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del 2026, en las instalaciones de la Alcaldía se reunieron, **AMANDA FLORIAN LOZANO** (Secretaria General y de Gobierno), en calidad de Supervisora del Contrato No. **165-2026** y **JUAN DAVID REYES CYRE** mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.105.674.117 de Ibagué, como Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de iniciación.

Soportes Financieros:

[redacted]				
CDP	2026000335	17-04-2026	2.3.99.33.01.01.01	$26.053.333.00
RP	2026000453	29-04-2026		$25.027.000.00

[redacted]

- **Presentación del primer informe por parte del cooperante que incluye el cumplimiento de las actividades convenidas según cronograma establecido en el proyecto aprobado por el ministerio de cultura, así:**

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

PRIMER DESEMBOLSO PREVIA VERIFICACION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. **La contratación de un (1) profesional licenciado en música con experiencia mínima de (2) dos años en la enseñanza musical con población en discapacidad.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	**165 DEL 28 DE ABRIL DE 2026**
CONTRATISTA:	JUAN DAVID REYES CURE
NIT/CC	1.105.674.117 de Ibagué
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**JDRC SOLUCIONES**
OBJETO	"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL".
VALOR	VEINTICINCO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS ($25.027.000) M/CTE
DURACION	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **HERNAN RIVERA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Saldaña, identificado con la cédula de ciudadanía número **93.150.692** expedida en Saldaña Tolima, Según acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315-3, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima con **Nit. 800.100.140-4** quien para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y por otro lado, **JUAN DAVID REYES CURE,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.105.674.117 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: a) Que la Secretaria General y de Gobierno, proyecto los estudios previos justificando la necesidad y conveniencia para llevar a cabo el trámite de selección de un contratista para desarrollar un contrato de servicio. b) Para la selección del contratista, EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, adelanto el correspondiente proceso de Mínima Cuantía No. 021 de 2026. c) El municipio de Saldaña dio apertura al proceso de Mínima Cuantía a los veintidós (22) días del mes de abril del 2026, la cual fue publicada en el portal único de contratación, d) El día veinticuatro (24) de abril de 2026, se realizó el cierre del respectivo proceso, de lo cual se levantó el acta de cierre, e) Se realizó la verificación y evaluación de la propuesta presentada. f) Que el señor alcalde es competente y se encuentra legalmente facultado para celebrar convenios y contratos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes h) El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, i) El Municipio declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a llevar a cabo la ejecución de las servicios de la "**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL**", El contratista se compromete a ejecutar la servicio en cada uno de los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en la Invitación Pública de la Mínima Cuantía No. 021 de 2026, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	cant	unidad		
	COMPONENTE LOGISTICO			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldía@saldana-tolima.gov.co
Página web: www.saldana-tolima.gov.co

	COMPONENTE LOGISTICO			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Instructor - Licenciado en Musica con experencia minima de (2) dos años en la enseñanza musical con poblacipon en Discapacitada	24	sesiones	$ 504.000	$ 12.096.000
2	fotografo	24	sesiones	$ 297.000	$ 7.128.000
3	Refrigerio liquido y solido, compuesto por Hamburguesa (con carne artesanal, lechuga,cebolla, tomate, pan y salsas) Gaseosa Personal de 350 ml.	40	unidad	$ 17.000	$ 680.000
4	Hidratación para el Publico asistentes.	100	paca	$ 4.900	$ 490.000
5	Montaje y Organización del Evento Incluye el Alquiler de Sonidos Profesional compuesto por 6 cabina linea array, 4 cajas de bajo, consola digital, equipo de monitoreo, microfonos con su respectivo, cable, luces de ambientacion profesional, Pantalla Led de 3mx2m y alquiler de planta de energia.	1	global	$ 4.100.000	$ 4.100.000
6	Diseño, compra e impresión de Pendones sobre el desarrollo y publicidad del Proyecto.	1	global	$ 533.000	$ 533.000
VALOR TOTAL					$ 25.027.000

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de: **VEINTICINCO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS ($ 25.027.000) M/CTE. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta parciales, conforme a la ejecución de actividades del contratos y los precios unitarios de la propuesta, con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o factura, informe de actividades del contratista, pago de los aportes al sistema de seguridad social, el desembolso se realizará por intermedio de la Tesorería Municipal.. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del contrato será de TRES (3) MESES y QUINCE (15) días, contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA**: La vigencia del contrato será la del plazo de ejecución, y tres (3) meses más, para efectos de aplicar sanciones pecuniarias al contratista si a ello hubiera lugar, para prorrogar y/o para tener en cuenta la fecha de iniciación de la ejecución del contrato y para su liquidación. (Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007). **CLAUSULA SEXTA: SITIO DE EJECUCION:** Municipio de Saldaña. **CLAUSULA OCTAVA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con el municipio además de los deberes previstos en el art. 5° de la ley 80 de 1993 A: 1 Suscribir el contrato. 2 Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la Invitación. 3 Suministrar oportunamente todos los equipos y personal necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas. 4 Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el Supervisor y los documentos del contrato. 5 Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.6 Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 7 Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co
Página web: www.saldana-tolima.gov.co

administrativas. 8 No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los contratistas y funcionarios o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato. 9 Presentar las hojas de vida del personal profesional y de los profesionales exigidos, acreditando los requisitos de calidad y experiencia exigidos en la Invitación. 10 Entregar informe mensual del avance. 11 No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 12 Asistir a las citaciones de la supervisión realizadas en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la Interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 13 Cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. 14 Todas las demás que tenga a bien considerar la Alcaldía en cumplimiento a las normas legales vigentes. El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 15). EL CONTRATISTA deberá instalar una valla informativa en el sitio de la servicio, de acuerdo con la información que le será suministrada por la Alcaldía Municipal, sin costo adicional para el MUNICIPIO. 16) Entregar la servicio objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en la Invitación de condiciones de MINIMA CUANTÍA No. 021 de 2026, y la propuesta presentada por el contratista de conformidad con las condiciones técnicas requeridas. **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la cláusula forma de pago. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptada por el municipio. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que emanan de la naturaleza mercantil del contrato, a su vez, el estará obligado a cumplir a entera satisfacción el objeto del contrato y en desarrollo del mismo, tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con los estudios y documentos previos, así como demás documentos generados en virtud del proceso contractual. 2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato. 3. Entregar durante la ejecución del contrato los bienes establecidos en los estudios previos, esto de acuerdo a los requerimientos determinados en las especificaciones técnicas. 4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo. 5. Atender los requerimientos realizados por parte de la supervisión del contrato, implementado las acciones correctivas que haya lugar. 6. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. 7. Entregar las cantidades requeridas por el municipio de Saldaña Tolima igual a las ofertadas y con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. 8. El contratista deberá realizar los cambios a su costa de los bienes que no cumplan con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en los documentos del presente proceso contractual. 9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la alcaldía municipal de Saldaña y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 10. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.11. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.12. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes: • Estampilla Pro-anciano: 4% • Estampilla pro cultura: 2% • Estampilla Pro deporte y Recreación: 1% • Estampilla Justicia Familiar 2% • Los demás establecidos, de acuerdo

al Régimen Tributario del Contratista 13. Debe presentar informe de ejecución del contrato con evidencia fotográfica. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. PARAGRAFO: En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que el CONTRATISTA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INTERVENTORÍA Y SUPERVISON** La supervisión del será ejercida por la Secretaria de General y de Gobierno o quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: MULTAS:** EL Contratista al suscribir el contrato autoriza al Municipio, para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, así: a) Una multa diaria equivalente al 0.5 del valor del Contrato sin exceder del 10% por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del Contrato. b) Una multa diaria equivalente al 0.5 del valor del Contrato sin exceder del 10% por cada día de mora en el cumplimiento del contrato. c) Una multa diaria equivalente al 0.5 del valor del Contrato sin exceder del 10% por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Interventor y/o Supervisor. El pago de dichas multas no exonerará al Contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. El contratista acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que EL MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. **PARÁGRAFO PRIMERO** para efectos de que el contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el municipio lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable el contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se resarcirá acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015, no se exigirá ninguna garantía ni Registro Único de Proponentes RUP, tampoco se cumplirán por la entidad, ni por los proponentes las obligaciones contenidas en el Decreto 3512 de 2003 artículos 13 y 15. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por el CONTRATISTA, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el CONTRATISTA para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMO NOVENO: SOLUCIÓN DE**

CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante arreglo directo de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA VIGESIMO: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales o de caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA : CUIDADO DE LAS SERVICIOS** Desde la suscripción del acta de iniciación de las servicios hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de los servicios o de alguna parte de ellas, el CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que, a la entrega definitiva al MUNICIPIO, los servicios estén en buenas condiciones, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del supervisor. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN**: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en la invitación pública o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: DOCUMENTOS:** Además de los documentos antes mencionados, hacen parte integrante de éste contrato: **a)** Invitación Pública **b).** Propuesta, **c)** Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina Asesora de Presupuesto Municipal. **e)** Rut. **f)** Estudios y documentos previos **g)** adendas. **h)** certificado de antecedes disciplinarios del Representante Legal y/o de los miembros del consorcio o Unión Temporal. **i)** Pasado Judicial del Representante legal. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA: PRESTACIONES SOCIALES E INDEMIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento oportuno de todas las normas laborales, legales, convenciones vigentes y el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que ellas establezcan con relación a los empleados que haya de utilizar para la ejecución de la servicio toda vez que dicho personal no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones empleador – trabajador se rigen por lo dispuesto en el código sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. También debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789, del 27 de diciembre del 2002, es decir los aportes a Salud, Pensiones, Cajas de compensación e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.), en los casos a que haya lugar. Ninguna obligación de tal naturaleza compromete al municipio, y este no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: PARTICIPACION COMUNITARIA:** Este contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el art. 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º del decreto 2170 de 2002. **CLAUSULA VIGESIMO SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad DE SALDAÑA, Departamento del TOLIMA, República de Colombia. **CLÁUSULA VIGESIMO SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y contraprestación elevado a escrito y la firma de las partes Art. 41 L. 80/93). **CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA: EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de la existencia del correspondiente registro presupuestal, la acreditación de encontrarse al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldía@saldana-tolima.gov.co
Página web: www.saldana-tolima.gov.co

Integral, el pago a Sena, ICBF y Cajas de Compensación (Art 41 de la L. 80/93 y Art. 23 L. 1150 de 2007) y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMO NOVENA: LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Para su legalización es necesario que el contratista cancele los Derechos de publicación y pague el Impuesto de Timbre si a ello hubiere lugar, según las Reglas Tributarias. Para constancia se firma en Saldaña - Tolima a los Veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

EL MUNICIPIO:

HERNAN RIVERA
Alcalde
CONTRATANTE

EL CONTRATISTA:

JUAN DAVID REYES CURE
C.C 1.105.674.117 de Ibagué
Propietario JDRC SOLUCIONES
CONTRATISTA

AMANDA FLORIAN LOZANO
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

PROYECTO: VALERIA S. CUELLAR GARCIA – CONTRATISTA CONTRATACIÓN
REVISADO Y APROBADO POR: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA - ASESORA JURIDICA

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldía@saldana-tolima.gov.co
Página web: www.saldana-tolima.gov.co

Lugar:	Saldaña - Tolima
Fecha:	28 de Abril de 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato: 165-2026

Objeto del Contrato: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL

Supervisor:	AMANDA FLORIAN LOZANO
Contratista:	**JUAN DAVID REYES CURE JRDC**
Valor del contrato:	VEINTICINCO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS ($25.027.000) M/CTE
Duración del contrato:	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
Área Responsable:	SECRETARUA DE GOBIERNO

En el Saldaña, a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del 2026, en las instalaciones de la Alcaldía se reunieron, **AMANDA FLORIAN LOZANO** (Secretaria General y de Gobierno), en calidad de Supervisora del Contrato No. **165-2026** y **JUAN DAVID REYES CYRE** mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.105.674.117 de Ibagué, como Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de iniciación.

Soportes Financieros:

CONCERTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
CDP	2026000335	17-04-2026	2.3.99.33.01.01.01	$25.053.333.00
RP	2026000453	28-04-2026		$25.027.000,00

ACUERDO:

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Conmutador: 2266035 Ext 101-102 Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldía@saldana-tolima.gov.co
Página web: www.saldana-tolima.gov.co

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. 165-2026 del Veintiocho (28) de abril del 2026.
2. Fijar como fecha de inicio el día Veintiocho (28) de Abril del 2026.
3. Fijar como fecha de terminación el día Once (11) de Agosto de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

AMANDA FLORIAN LOZANO
Secretaria General y de Gobierno
Supervisor

JUAN DAVID REYES CURE
CC. 1.105.674.117 de Ibagué
JDRC SOLUCIONES
Contratista

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Conmutador: 2266035 Ext 101-102 Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldía@saldana-tolima.gov.co
Página web: www.saldana-tolima.gov.co

En cumplimiento de lo establecido un (1) profesional licenciado en Música, acreditando experiencia de dos (2) años en la implementación de procesos de enseñanza musical dirigidos a población con discapacidad, garantizando así el cumplimiento del perfil requerido.

Evidencia N° 4



Hoja de Vida

Miguel Ángel Peña Jiménez

Datos Personales:

Nombres: *Miguel Ángel*
Apellidos: *Peña Jiménez*
Lugar de Nacimiento *Algeciras Huila*
Fecha: *09 de abril de 1960*
Documento de Identidad: *C.C. No. 12.118.256 de Neiva Huila*
Libreta Militar: *No. 12.118.256*
Tarjeta Profesional de Artista: *No. 2244 Exp. M. E. N.*
Nacionalidad: *Colombiano.*
Estado Civil *Unión Libre*
Correo Electrónico: *mitrompeta@hotmail.com*
Dirección Residencial: *Carrera 2 No. 3-70*
Celular: *311 4633973- whatsapp 3212093432*

Carrera 2 No. 3-70 Celular: 3114633973 Email: mitrompeta@hotmail.com

Institución: **Corporación de atención integral a la población vulnerable coraipov**
Título Obtenido: *profesor de música para la atención a niños en condición de discapacidad*
Año o Temporalidad: *2025 - 2026*

Institución: **Universidad Tecnológica de Pereira**
Título Obtenido: *Didáctica y Pedagógica para la Atención a Población con Discapacidad*
Año o Temporalidad: *2026*

EXPERIENCIA LABORAL

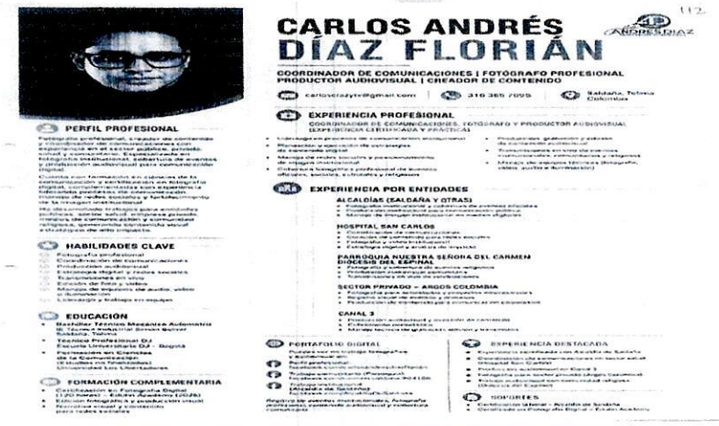
Empresa **Alcaldía Municipal de Yaguará.**
Cargo: *Director Banda Municipal*
Lugar: *Yaguará Huila.*
Año o Temporalidad: *1977 - 1978*

Empresa **Instituto de Cultura Dptal. del Caquetá**
Cargo: *Integrante de la Banda Dptal.*
Lugar: *Florencia Caquetá*
Año o Temporalidad: *1980-1986*

Carrera 2 No. 3-70 Celular: 3114633973 Email: mitrompeta@hotmail.com

2. La contratación de un (1) profesional en fotografía.

Se efectuó la contratación de un (1) profesional en Fotografía, en concordancia con los requerimientos establecidos, garantizando el cumplimiento del perfil profesional requerido para la ejecución del objeto contractual.



CARLOS ANDRÉS
DÍAZ FLORIÁN

COORDINADOR DE COMUNICACIONES | FOTÓGRAFO PROFESIONAL
PRODUCTOR AUDIOVISUAL | CREADOR DE CONTENIDO

carlosrazytr@gmail.com | 316 365 7095 | Saldaña, Tolima Colombia

PERFIL PROFESIONAL

HABILIDADES CLAVE

EDUCACIÓN

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

EXPERIENCIA PROFESIONAL
COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES, FOTÓGRAFO Y PRODUCTOR AUDIOVISUAL
(EXPERIENCIA CERTIFICADA Y PRÁCTICA)

EXPERIENCIA POR ENTIDADES

ALCALDÍAS (SALDAÑA Y OTRAS)

HOSPITAL SAN CARLOS

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

SECTOR PRIVADO – ARGOS COLOMBIA

CANAL 3

PORTAFOLIO DIGITAL

EXPERIENCIA DESTACADA

SOPORTES



Nombres y Apellidos

MIGUEL ANGEL PEÑA JIMENEZ

Hoja de Vida

Miguel Ángel Peña Jiménez

Datos Personales:

Nombres: *Miguel Ángel*

Apellidos:..... *Peña Jiménez*

Lugar de Nacimiento.....*Algeciras Huila*

Fecha: *09 de abril de 1960*

Documento de Identidad:..... *C.C. No. 12.118.256 de Neiva Huila*

Libreta Militar:..... *No. 12.118.256*

Tarjeta Profesional de Artista:.....*No. 2244 Exp. M. E. N.*

Nacionalidad:..... *Colombiano.*

Estado Civil*Unión Libre*

Correo Electrónico:*mitrompeta@hotmail.com*

Dirección Residencial:*Carrera 2 No. 3-70*

Celular:*311 4633973- whatsapp 3212093432*

PERFIL CARACTERISTICO Y ESPECIALIDADES

Me declaro un hombre honesto, responsable, muy disciplinado en el cumplimiento de los deberes; una persona integral, con un convivir equilibrado y saludable.

A lo largo de mi vida La Música, ha sido mi pasión y profesión de trabajo, me he destacado en la ejecución de La Trompeta, tocando en Bandas sinfónicas, Grupos musicales, Orquesta y mariachis.

Desde muy niño Incurrí en la instrucción musical, ya siendo un adolescente realicé mis pasantías de trabajo social como profesor de música en mi colegio.

Mis mayores experiencias han sido la constancia y el tiempo, dedicado a la formación y educación de niños y jóvenes en diferentes municipios del departamento del Huila, Cundinamarca, Caquetá y Tolima

Los Talleres de capacitación y los estudios profesionales, han complementado mi formación musical, fortaleciendo mi espíritu para seguir con mi carrera.

El manejo y técnicas en instrumentos de vientos (metales y maderas) e instrumentos de percusión, son mis habilidades especiales.

Profesionalmente formado en el conocimiento de la teoría musical, solfeo, armonía, instrumentación, dirección y pedagogía musical.

Hoy en día La enseñanza sigue siendo mi trabajo y mi apasionamiento.

Carrera 2 No. 3-70 Celular: 3114633973 Email: mitrompeta@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

Primarios:
Institución:.....*Rómulo Borrero Durán*
Lugar:.....*Baraya Huila*
Título Obtenido:*Primaria Básica*
Año: *1975*

Secundarios:
Institución:.....*Colegio Santo Tomás de Aquino*
Lugar:.....*Santiago de Cali*
Título Obtenido:*Bachiller Académico*
Año: *1986*

Universitarios:
Institución:..... *Conservatorio del Tolima*
Lugar..... *Ibagué*
Título Obtenido*Licenciado en música*
Año:*2011*

Institución:..... **Universidad del Cauca-Ministerio de Cultura y Asodibandas**
Lugar:.....*Popayán.*
Título Obtenido:*Diplomado en Dirección y Pedagogía Musical*
Año o Temporalidad:*2014*

Institución:..... **Universidad pedagógica-Ministerio de Cultura y Asodibandas**
Lugar:.....*Neiva.*
Título Obtenido:*Diplomado en Dirección y Pedagogía Musical*
Año o Temporalidad:*2015*

Carrera 2 No. 3-70 Celular: 3114633973 Email: mitrompeta@hotmail.com

Otros Estudios realizados.

Institución:..... **Escuela de Música - Banda Municipal**
Lugar:..... *Algeciras Huila*
Título Obtenido:*Músico Trompetista*
Año o Temporalidad:*1974*

Institución:..... **Banda Departamental del Caquetá**
Lugar:..... *Florencia Caquetá*
Título Obtenido:*integrante de la Banda Departamental.*
Año o Temporalidad:*1982.*

Institución:..... **Conservatorio Departamental**
Lugar:.....*Neiva Huila*
Título Obtenido:*Capacitación en: Estudios avanzados de Trompeta e instrumentación General para Bandas.*
Año o Temporalidad:*1983*

Institución:..... **GOBERNACIÓN DEL HUILA - INSTITUTO DE CULTURA DEL HUILA**
Lugar:..... *Neiva Huila*
Título Obtenido:*Capacitación en: Técnicas para La Ejecución de Instrumentos de Vientos (Metales)*
Año o Temporalidad:*1998.*

Institución:..... **GOBERNACIÓN DEL HUILA - INSTITUTO DE CULTURA DEL HUILA**
Lugar:.....*Rivera Huila*
Título Obtenido:*Capacitación en Dirección de Bandas.*
Año o Temporalidad:*23, 24, 25, 26 y 27 de Febrero de 1998.*

Institución:..... **GOBERNACIÓN DEL HUILA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL**
- CONSERVATORIO DEPARTAMENTAL DE MUSICA
Lugar:..... *Neiva Huila*
Título Obtenido:*Capacitación en: Dirección de Coros.*
Año o Temporalidad:*23 y 24 de Julio de 1999.*

Institución:..... **GOBERNACIÓN DEL HUILA SECRETARIA**
DEPARTAMENTAL DE CULTURA
Lugar:..... *Rivera Huila*
Título Obtenido:*Capacitación en: Dirección para Bandas de Vientos.*
Año o Temporalidad: *14 y 18 de Julio de 2003.*

CICLO DE 15 TALLERES: Programa Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura.
Institución:..... *Conservatorio del Tolima*
Título Obtenido:*Formación a Directores de Bandas*
Año o Temporalidad: *2004 – 2007*

Institución:**Secretaría de Cultura y turismo del Huila y Fondo Mixto del Huila.**
Título Obtenido:*Formación a Formadores*
Año o Temporalidad:*2008*

Institución:**Secretaría de Cultura y turismo del Huila y Fondo Mixto del Huila.**
Título Obtenido:*Formación a Formadores*
Año o Temporalidad:*2009*

Institución:**Secretaría de Cultura y turismo del Huila y Fondo Mixto del Huila.**
Título Obtenido:*Primer Ciclo de Formación a Formadores*
Año o Temporalidad:*2010*

Institución:**Secretaría de Cultura y turismo del Huila y Fondo Mixto del Huila.**
Título Obtenido:*Segundo Ciclo de Formación de Formadores*
Año o Temporalidad:*2011*

Institución:**Plan departamental de Música**
Título Obtenido:*Taller "EL DIRECTOR CONOCIENDO A SU AGRUPACIÓN"*
Año o Temporalidad:*2013*

Institución:**Ministerio de Cultura**
Título Obtenido:*Taller: Grado de desarrollo y arreglos para banda.*
Año o Temporalidad:*2013*

Institución:**Universidad del Cauca**
Título Obtenido:*Profesor de música: programa sonidos para la paz*
Año o Temporalidad:.....*2024*

Institución:**Universidad Tecnológica de Pereira**
Título Obtenido:*Taller de herramientas pedagógicas para la atención a niños y adultos en condición de discapacidad*
Año o Temporalidad:.....*2025*

Institución:**Corporación de atención integral a la población vulnerable coraipov**
Título Obtenido:*profesor de música para la atención a niños en condición de discapacidad*
Año o Temporalidad:.....*2025 - 2026*

Institución:**Universidad Tecnológica de Pereira**
Título Obtenido:*Didáctica y Pedagógica para la Atención a Población con Discapacidad*
Año o Temporalidad:.....*2026*

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa..... **Alcaldía Municipal de Yaguará.**
Cargo:*Director Banda Municipal*
Lugar:..... *Yaguará Huila.*
Año o Temporalidad:*1977 - 1978*

Empresa..... **Instituto de Cultura Dptal. del Caquetá**
Cargo:.....*Integrante de la Banda Dptal.*
Lugar:.....*Florencia Caquetá*
Año o Temporalidad: *1980-1986*

Empresa.....**Alcaldía Municipal de Oporapa.**
Cargo:*Director de Banda Municipal*
Lugar:..... *Oporapa Huila*
Año o Temporalidad: *1987-1988*

Empresa..... **Alcaldía Municipal de Baraya.**
Cargo: *Director de La Banda Municipal*
Lugar:..... *Baraya Huila*
Año o Temporalidad: *1988 - 1993*

Empresa.....**Alcaldía Municipal de Colombia.**
Cargo:*Director de La Banda Municipal*
Lugar:..... *Colombia Huila*
Año o Temporalidad:*1992-1993*

Empresa..... **Alcaldía Municipal del Pital.**
Cargo:*Director de La Banda de Municipal*
Lugar:*Pital Huila*
Año o Temporalidad:*1993 – 1994*

Empresa..... **Alcaldía Municipal de Altamira.**
Cargo:*Director de Banda Municipal y Escuela de Formación Musical*
Lugar:.....*Altamira Huila*
Año o Temporalidad: *1994 – 2013*

Empresa..... **Alcaldía Municipal de Suaza.**
Cargo:*Director de Banda Municipal y Escuela de Formación Musical*
Lugar:*Suaza Huila*
Año o Temporalidad: *2014 – 2015*

Empresa..... **Colegio Juana Velásquez.**
Cargo:*Profesor de música Primaria y Bachillerato.*
Lugar:.....*Suaza Huila*
Año o Temporalidad:*2014 – 2015*

Empresa..... **Alcaldía Municipal de Altamira.**
Cargo:*Director de Banda Municipal y Escuela de Formación Musical*
Lugar:.....*Altamira Huila*
Año o Temporalidad:*2016 – 2019*

Empresa..... **Alcaldía Municipal de Medina**
Cargo:*Director de Banda sinfónica y Escuela de Formación Musical*
Lugar:.....*Medina Cundinamarca*
Año o Temporalidad:*2021– 2021*

Empresa..... **Alcaldía Municipal de Dolores Tolima.**
Cargo:*Director de Banda sinfónica y Escuela de Formación Musical*
Lugar:.....*Dolores Tolima*
Año o Temporalidad:*2022– 2024*

Empresa:..... **Alcaldía Municipal de Prado Tolima.**
Cargo:*Director de Banda sinfónica y Escuela de Formación Musical*
Lugar:.....*Prado Tolima*
Año o Temporalidad:...*2025– 2026*

Carrera 2 No. 3-70 Celular: 3114633973 Email: mitrompeta@hotmail.com

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre:.....**MARTHA POLANIA**
Profesión:*Gestora Cultural.*
Actividad: *Coordinadora escuelas de formación artística, Secretaría Departamental de Cultura*
Teléfono:.....*3144209692*

Nombre:.....**REINALDO MURILLO CRUZ**
Profesión:*Licenciado en música.*
Actividad: *Director Banda sinfónica del Tolima*
Teléfono:.....*310 329 62 07*

Nombre:.....**LEIBER CANTILLO GAVIRIA VALENZUELA**
Profesión:*Sacerdote*
Actividad: *párroco del municipio de Altamira H.*
Celular: *322 294 55 31*

Nombre:..... **ENRIQUE DÍAZ ESCANDÓN.**
Profesión: *Comunicador Social*
Actividad: *Gerente Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila.*
Teléfono:.....*8759786*

Nombre:.....**ARCESIO BERMÚDEZ GONZÁLEZ**
Profesión: *Músico*
Actividad: *Presidente Corporación Sinfónica del Huila.*
Teléfono:.....*8756828*

Nombre **JUAN DIEGO ROJAS**
Profesión:*Licenciado en música.*
Actividad:*Docente – Colegio– Inem de Neiva Huila.*
Teléfono:..... *3168474995*

Nombre **OLGA MARÍA PERDÓMO**
Profesión:*Docente.*
Actividad:*Directora Colegio Neiva Huila.*
Teléfono:..... *3115605150*

REFERENCIAS EMPRESARIALES

Nombre Empresa.....**ALCALDÍA MUNICIPAL ALTAMIRA HUILA**
Teléfono: (0988) 30 26 76 --- 30 25 55 Correo
Electrónico: contactenos@altamira-huila.gov.co

Nombre Empresa.....**ALCALDÍA MUNICIPAL SUAZA HUILA**
Teléfono: (0988) 32 40 36 --- 32 43 92 Correo
Electrónico: alcaldia@suazaa-huila.gov.co

Nombre Empresa.....**ALCALDÍA MUNICIPAL PITAL HUILA**
Teléfono: (0988) 32 71 02 --- 32 70 50 Correo
Electrónico: contactenos@elpital-huila.gov.co

Nombre Empresa.....**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA.**
Teléfono:.....(0988) 75 29 95 - 75 30 70
Correo Electrónico: e-mail@gobernacionhuila.gov.co

Nombre Empresa..... **ALCALDIA MUNICIPAL YAGUARA HUILA**
Teléfono:(0988) 38 30 66 – Fax: 38 30 69
Correo Electrónico:..... contactenos@yaguarahuila.gov.co

Nombre Empresa.....**ALCALDÍA MUNICIPAL OPORAPA HUILA**
Teléfono: 3106281471- 3106280429 Correo
Electrónico: contactenos@oporapa-huila.gov.co

Nombre Empresa.....**ALCALDÍA MUNICIPAL BARAYA HUILA**
Teléfono: 878 85 06- 878 87 16 Correo
Electrónico: contactenos@baraya-huila.gov.co

Nombre Empresa.....**CONSERVATORIO DEL TOLIMA**
Facultad de Educación y Artes
Teléfono:..... *(0982) 61 31 18*
Correo Electrónico: *www.conservatoriodeltolima.edu.co*

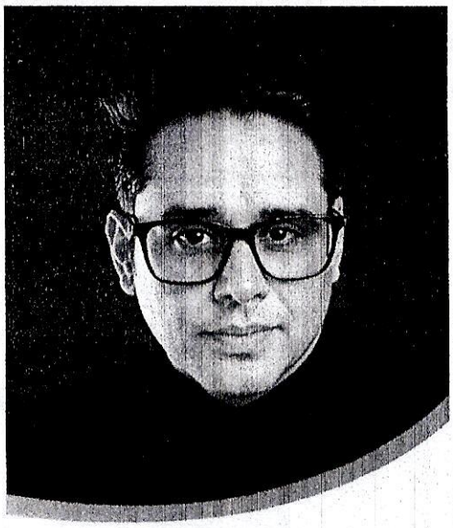
Nombre Empresa: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDINA CUNDINAMARCA**
Teléfono: 86768064
Correo Electrónico: www.medina-cundinamarca.gov.co

Nombre Empresa: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES TOLIMA**
Teléfono: 82268591
Correo Electrónico: www.dolores-tolima.gov.co

Nombre Empresa: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA**
Teléfono:
Correo Electrónico: contactenos@prado-tolima.gov.co

Atentamente;

Lic. Miguel Ángel Peña Jiménez
Celular 3114633973
Correo Electrónico: mitrompeta@hotmail.com



CARLOS ANDRÉS DÍAZ FLORIÁN

ANDRES DIAZ
PRODUCCION AUDIOVISUAL

COORDINADOR DE COMUNICACIONES | FOTÓGRAFO PROFESIONAL
PRODUCTOR AUDIOVISUAL | CREADOR DE CONTENIDO

carloscrazytv@gmail.com | 316 365 7095 | Saldaña, Tolima Colombia

PERFIL PROFESIONAL

Fotógrafo profesional, creador de contenido y coordinador de comunicaciones con experiencia en el sector público, privado, salud y comunitario. Especializado en fotografía institucional, cobertura de eventos y producción audiovisual para comunicación digital.

Cuento con formación en ciencias de la comunicación y certificación en fotografía digital, complementadas con experiencia liderando procesos de comunicación, manejo de redes sociales y fortalecimiento de la imagen institucional.

He desarrollado trabajos para entidades públicas, sector salud, empresa privada, medios de comunicación y comunidad religiosa, generando contenido visual estratégico de alto impacto.

HABILIDADES CLAVE

- Fotografía profesional
- Coordinación de comunicaciones
- Producción audiovisual
- Estrategia digital y redes sociales
- Transmisiones en vivo
- Edición de foto y video
- Manejo de equipos de audio, video e iluminación
- Liderazgo y trabajo en equipo

EDUCACIÓN

- **Bachiller Técnico Mecánico Automotriz**
 IE Técnica Industrial Simón Bolívar
 Saldaña, Tolima
- **Técnico Profesional DJ**
 Escuela Universitaria DJ – Bogotá
- **Formación en Ciencias de la Comunicación**
 (Estudios no finalizados)
 Universidad Los Libertadores

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Certificación en Fotografía Digital (120 horas) – Edutin Academy (2026)
- Edición fotográfica y producción visual
- Narrativa visual y contenido para redes sociales

EXPERIENCIA PROFESIONAL

COORDINADOR DE COMUNICACIONES, FOTÓGRAFO Y PRODUCTOR AUDIOVISUAL
(EXPERIENCIA CERTIFICADA Y PRÁCTICA)

- Liderazgo en procesos de comunicación institucional
- Planeación y ejecución de estrategias de contenido digital
- Manejo de redes sociales y posicionamiento de imagen institucional
- Cobertura fotográfica profesional de eventos oficiales, sociales, culturales y religiosos
- Producción, grabación y edición de contenido audiovisual
- Transmisiones en vivo de eventos institucionales, comunitarios y religiosos
- Manejo de equipos técnicos (fotografía, video, audio e iluminación)

EXPERIENCIA POR ENTIDADES

ALCALDÍAS (SALDAÑA Y OTRAS)
- Fotografía institucional y cobertura de eventos oficiales
- Producción audiovisual para comunicación pública
- Manejo de imagen institucional en medios digitales

HOSPITAL SAN CARLOS
- Coordinación de comunicaciones
- Creación de contenido para redes sociales
- Fotografía y video institucional
- Estrategia digital y análisis de impacto

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
DIÓCESIS DEL ESPINAL
- Fotografía y cobertura de eventos religiosos
- Producción audiovisual comunitaria
- Transmisiones en vivo de celebraciones

SECTOR PRIVADO – ARGOS COLOMBIA
- Fotografía para actividades y proyectos empresariales
- Registro visual de eventos y procesos
- Producción de contenido para comunicación corporativa

CANAL 3
- Producción audiovisual y dirección de contenido
- Cubrimiento periodístico
- Manejo técnico de grabación, edición y transmisión

PORTAFOLIO DIGITAL

Puedes ver mi trabajo fotográfico y audiovisual en:

Perfil profesional:
facebook.com/carlosandresdiazflorian

Trabajo comunitario (Parroquia):
facebook.com/carmen.saldana.904108

Trabajo institucional (Alcaldía de Saldaña):
facebook.com/AlcaldiaDeSaldana

Registro de eventos institucionales, fotografía profesional, contenido audiovisual y cobertura comunitaria.

EXPERIENCIA DESTACADA

- ★ Experiencia certificada con Alcaldía de Saldaña
- ★ Coordinación de comunicaciones en sector salud (Hospital San Carlos)
- ★ Producción audiovisual en Canal 3
- ★ Fotografía para sector privado (Argos Colombia)
- ★ Trabajo audiovisual con comunidad religiosa (Diócesis del Espinal)

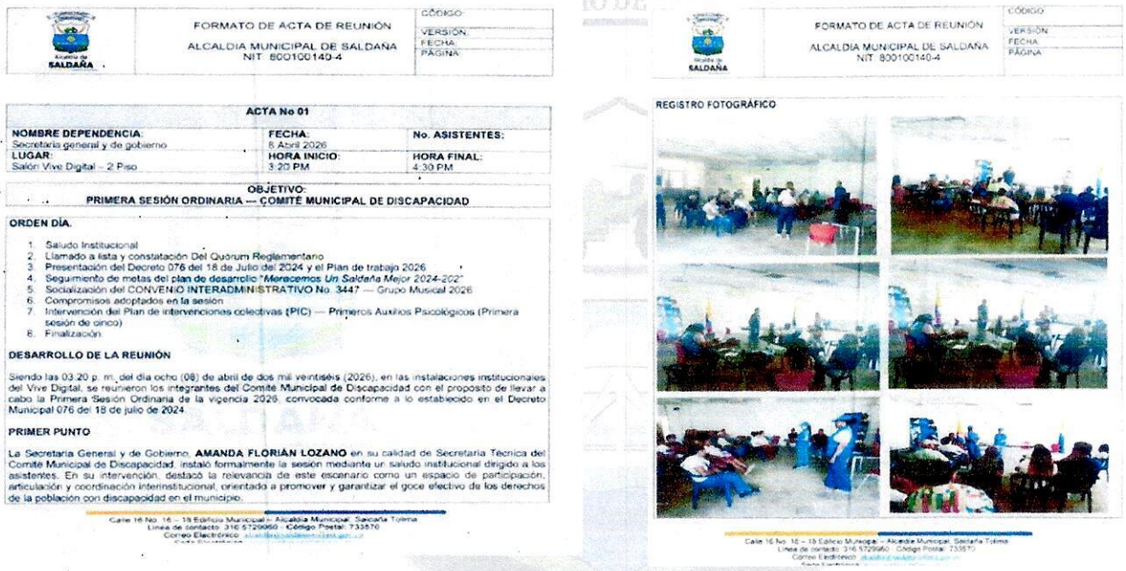
SOPORTES

- Certificación laboral – Alcaldía de Saldaña
- Certificado en Fotografía Digital – Edutin Academy

3. La socialización y concertación del proyecto con el comité de discapacidad y la comunidad en general.

El día 08 de abril de 2026 se realizó la socialización y concertación del proyecto con el Comité de Discapacidad y la comunidad en general. Durante la jornada se presentó el Convenio N° 3447, el cual fue recibido favorablemente por los asistentes, quienes reconocieron en esta iniciativa una importante oportunidad para fortalecer la inclusión social, promover la participación de las personas con discapacidad y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Evidencia N° 5



FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA
NIT: 800100140-4

ACTA No 01

NOMBRE DEPENDENCIA: Secretaria general y de gobierno	**FECHA:** 8 Abril 2026	**No. ASISTENTES:**
LUGAR: Salón Vive Digital – 2 Piso	**HORA INICIO:** 3:20 PM	**HORA FINAL:** 4:30 PM

OBJETIVO:
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA — COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD

ORDEN DÍA.

1. Saludo Institucional
2. Llamado a lista y constatación Del Quorum Reglamentario
3. Presentación del Decreto 076 del 18 de Julio del 2024 y el Plan de trabajo 2026
4. Seguimiento de metas del plan de desarrollo "*Merecemos Un Saldaña Mejor 2024-202*"
5. Socialización del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3447 — Grupo Musical 2026
6. Compromisos adoptados en la sesión
7. Intervención del Plan de intervenciones colectivas (PIC) — Primeros Auxilios Psicológicos (Primera sesión de cinco)
8. Finalización

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 03:20 p. m. del día ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones institucionales del Vive Digital, se reunieron los integrantes del Comité Municipal de Discapacidad con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la vigencia 2026, convocada conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 076 del 18 de julio de 2024.

PRIMER PUNTO

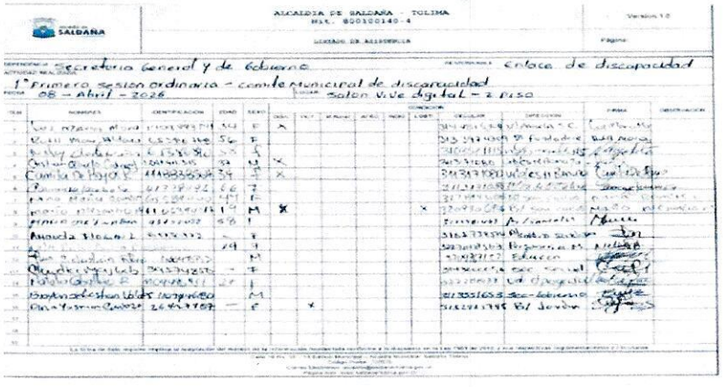
La Secretaria General y de Gobierno, **AMANDA FLORIÁN LOZANO** en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Municipal de Discapacidad, instaló formalmente la sesión mediante un saludo institucional dirigido a los asistentes. En su intervención, destacó la relevancia de este escenario como un espacio de participación, articulación y coordinación interinstitucional, orientado a promover y garantizar el goce efectivo de los derechos de la población con discapacidad en el municipio.

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Línea de contacto: 316 5729960 - Código Postal: 733570
Correo Electrónico: recepcion@saldana-tolima.gov.co

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA
NIT: 800100140-4

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Línea de contacto: 316 5729960 - Código Postal: 733570
Correo Electrónico: recepcion@saldana-tolima.gov.co



ALCALDIA DE SALDAÑA - TOLIMA
NIT: 800100140-4
LISTADO DE ASISTENCIA

Secretaria General y de Gobierno — Enlace de discapacidad
1° Primera sesion ordinaria - comite municipal de discapacidad
08 – Abril – 2026 — Salon Vive Digital – 2 Piso

Alcaldía de SALDAÑA	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA NIT: 800100140-4	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: PÁGINA:

ACTA No 01		
NOMBRE DEPENDENCIA: Secretaria general y de gobierno	**FECHA:** 8 Abril 2026	**No. ASISTENTES:**
LUGAR: Salón Vive Digital – 2 Piso	**HORA INICIO:** 3:20 PM	**HORA FINAL:** 4:30 PM

OBJETIVO:
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA — COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD

ORDEN DÍA.

1. Saludo Institucional
2. Llamado a lista y constatación Del Quórum Reglamentario
3. Presentación del Decreto 076 del 18 de Julio del 2024 y el Plan de trabajo 2026
4. Seguimiento de metas del plan de desarrollo "*Merecemos Un Saldaña Mejor 2024-202"*
5. Socialización del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3447 — Grupo Musical 2026
6. Compromisos adoptados en la sesión
7. Intervención del Plan de intervenciones colectivas (PIC) — Primeros Auxilios Psicológicos (Primera sesión de cinco)
8. Finalización.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 03:20 p. m. del día ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones institucionales del Vive Digital, se reunieron los integrantes del Comité Municipal de Discapacidad con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la vigencia 2026, convocada conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 076 del 18 de julio de 2024.

PRIMER PUNTO

La Secretaría General y de Gobierno, **AMANDA FLORIÁN LOZANO** en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Municipal de Discapacidad, instaló formalmente la sesión mediante un saludo institucional dirigido a los asistentes. En su intervención, destacó la relevancia de este escenario como un espacio de participación, articulación y coordinación interinstitucional, orientado a promover y garantizar el goce efectivo de los derechos de la población con discapacidad en el municipio.

SEGUNDO PUNTO

A continuación, la secretaria técnica, procedió a realizar el llamado a lista de los integrantes del Comité Municipal de Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 076 del 18 de julio de 2024, constatándose la asistencia de los siguientes miembros:

CARGO / REPRESENTACIÓN	INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD
ALCALDE MUNICIPAL	
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	AMANDA FLORIA LOZANO
SECRETARIA DE SALUD	Del. CLAUDIA MARCELA MAJBUB VÁSQUEZ
COORDINADOR DE EDUCACIÓN	JUAN SEBASTIÁN ÑAÑEZ
COORDINADOR DE CULTURA Y TURISMO	
COORDINADOR DE DEPORTES	
COORDINADORA DE PROGRAMAS SOCIALES	DINA YASMIN CARDOZO FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
ENLACE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y JAC	NATALIA CABALLERO
PERSONERA MUNICIPAL (E)	NELLY ACUÑA
REFERENTE ICBF	JOHANA RINCÓN MURILLO
REPRESENTANTE DE MESA DE VÍCTIMAS	
REPRESENTANTE COMUNIDAD INDÍGENAS	EMILSE LOZANO BARRETO
REPRESENTANTE DISCAPACIDAD FÍSICA	NORA QUINTERO
REPRESENTANTE DISCAPACIDAD INTELECTUAL	
REPRESENTANTE DISCAPACIDAD VISUAL	LUZ MARÍA MORA
REPRESENTANTE DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	RAYDEL LOZANO FLÓREZ
REPRESENTANTE DE LA VEEDURÍA	NELSY OLARTE
REPRESENTANTE DE LA VEEDURÍA	
REPRESENTANTE DE LA VEEDURÍA	RUTH MORA ALDANA
REPRESENTANTE DE LA VEEDURÍA	NINA MARÍA RAMÍREZ
REPRESENTANTE DE LA VEEDURÍA	
COMISARÍA DE FAMILIA	
REPRESENTANTE DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	
REPRESENTANTE DISCAPACIDAD AUDITIVA	CRISTIAN ALBERTO CABRERA JACOBO CAMILA EUGENIA DE HOYOS RÍOS
INVITADOS	
ENLACE DE LA COMUNIDAD LGTBIQ+	MARÍA CAROLINA BOCANEGRA LEAL

Total, de asistentes: 17

NOTA: Cabe resaltar que se realizó la invitación por medio telefónico, correo electrónico, pero NO se contó con la participación de ellos. Los demás integrantes que asistieron de forma presencial su asistencia se soportan de forma física.

Verificada la asistencia, la secretaria técnica informó que se encontraba debidamente constituido el quórum reglamentario exigido para sesionar y adoptar decisiones, razón por la cual la secretaría de gobierno declaró formalmente instalada la sesión y procedió a someter a consideración y aprobación el Orden del Día propuesto, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes presentes.

TERCER PUNTO

El enlace de discapacidad presentó al Comité el Decreto 076 del 18 de julio de 2024, instrumento normativo que establece el marco regulatorio para la operación del Comité Municipal de Discapacidad. Se explicó de manera detallada su contenido, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

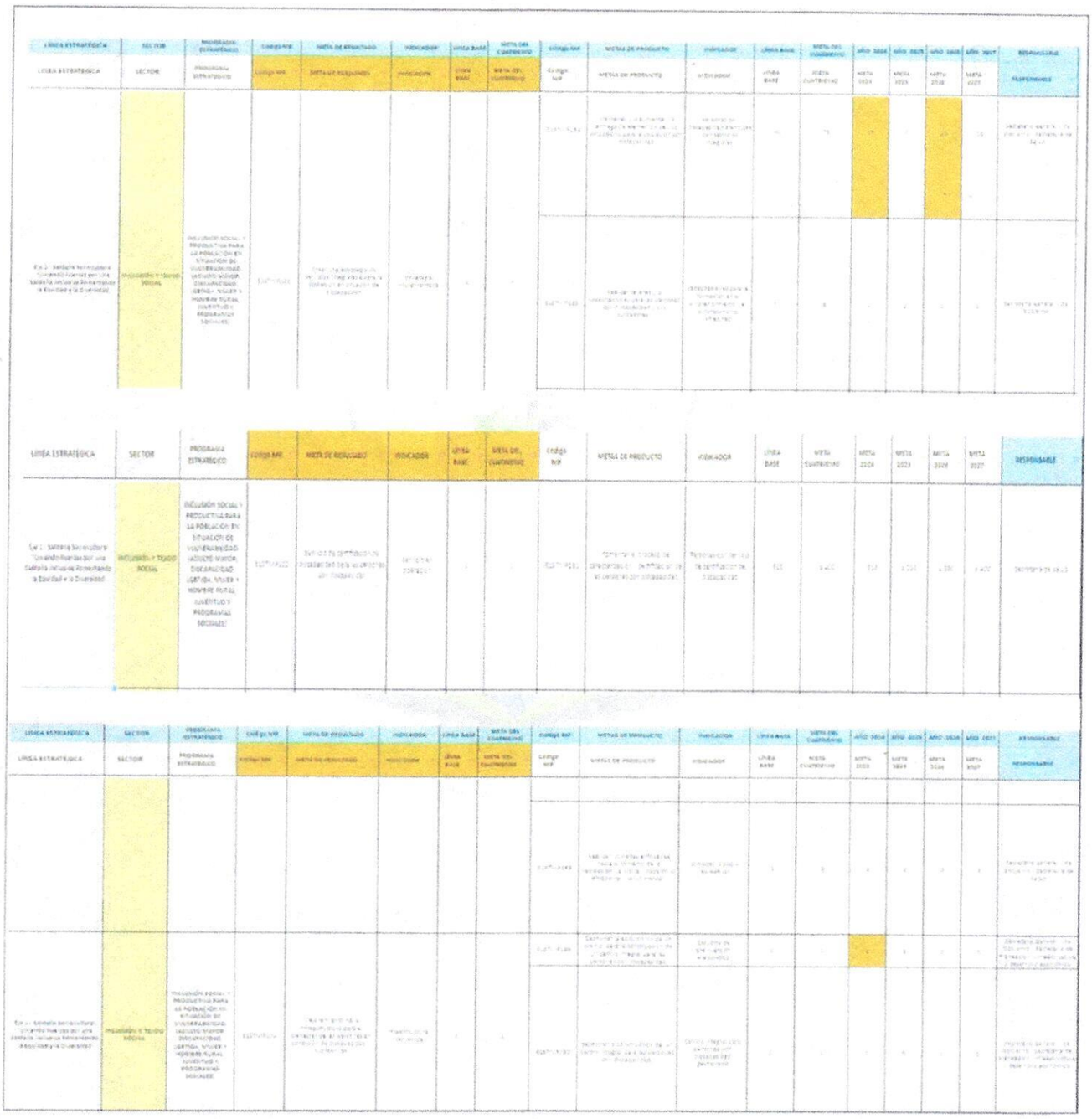
- Objeto y alcance del Decreto: determina las funciones, composición y mecanismos de seguimiento del Comité.
- Estructura y periodicidad de las sesiones: establece la obligatoriedad de las sesiones ordinarias y los procedimientos para convocar sesiones extraordinarias.
- Roles y responsabilidades de cada sector representado en el Comité.
- Articulación con la política pública de discapacidad en el nivel municipal, departamental y nacional.

Los integrantes del Comité manifestaron haber recibido la información de manera satisfactoria.

Seguidamente, el enlace de discapacidad, **BRAYAN SEBASTIÁN VALDES BARRETO**, socializó el Plan de Trabajo del Comité Municipal de Discapacidad para la vigencia 2026. El documento contiene las metas, indicadores, responsables institucionales y cronograma de actividades orientadas a garantizar la inclusión efectiva de la población con discapacidad en el municipio.

Los integrantes revisaron el plan propuesto y formularon observaciones y sugerencias que fueron incorporadas al documento. El Plan de Trabajo 2026 fue aprobado en su totalidad por los miembros del Comité.

Alcaldia de SALDAÑA	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA NIT: 800100140-4	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: PÁGINA:





CUARTO PUNTO

CARACTERIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El enlace de discapacidad, BRAYAN SEBASTIAN VALDES BARRETO presentó el estado de avance en el proceso de identificación, registro y certificación de personas con discapacidad en el municipio, el cual constituye una meta prioritaria del Plan de Desarrollo vigente. Se informó sobre los siguientes aspectos:

- ✓ Actualización Del Registro: se encuentran en proceso de revisión y actualización permanente las bases de datos municipales de personas con discapacidad, con el propósito de garantizar la veracidad e integralidad de la información.

- ✓ Certificación Oportuna: se está trabajando en la expedición ágil de certificados de discapacidad que permitan a la población beneficiaria acceder a los derechos, programas y servicios a los que tienen derecho.

- ✓ Articulación Intersectorial: se resaltó la importancia de la coordinación entre las Secretarías de Salud, Educación y la Secretaría General de Gobierno para lograr un proceso integral, sin barreras y con enfoque diferencial.

El Comité reconoció los avances alcanzados y exhortó a continuar los esfuerzos para ampliar la cobertura del registro y agilizar los tiempos de respuesta a los usuarios.

APOYO ALIMENTARIO Y ELEMENTOS ORTOPÉDICOS

El enlace de discapacidad, presentó el estado de avance en la entrega de apoyos alimentarios y elementos de uso ortopédico a la población con discapacidad en condición de vulnerabilidad, reportando lo siguiente:

Ayuda Alimentaria: Se adelantan gestiones para continuar y fortalecer la entrega de apoyos alimentarios a las personas con discapacidad beneficiadas, con énfasis en la cobertura y la calidad nutricional de los productos entregados.

Elementos Ortopédicos: Se está trabajando para mantener e incrementar la dotación de ayudas técnicas y elementos ortopédicos tales como sillas de ruedas, bastones y andaderas, en beneficio de la población registrada. Se hizo un llamado a las instituciones del Comité para apoyar la consecución de recursos adicionales.

Se acordó que el seguimiento a estas metas será reportado en la siguiente sesión del Comité, con cifras actualizadas de cobertura y beneficiarios.

CAPACITACIONES, TALLERES Y EVENTOS ESPECIALES

El enlace discapacidad presentaron el estado de avance en las actividades de formación y los eventos programados para la vigencia 2026:

Talleres y capacitaciones: Se realizarán jornadas formativas dirigidas a personas con discapacidad y sus cuidadores, en áreas de salud, derechos, autonomía personal y habilidades para la vida. Los talleres serán coordinados de manera intersectorial entre Salud, Educación y Gobierno.

Eventos especiales y jornadas de celebración: se organizarán eventos conmemorativos con motivo del Día Internacional de la Discapacidad (3 de diciembre) y otras fechas significativas para la comunidad, con el propósito de visibilizar y dignificar a la población con discapacidad del municipio.

Los representantes de la población con discapacidad valoraron positivamente las iniciativas presentadas y solicitaron que las convocatorias sean amplias, oportunas e inclusivas, garantizando el acceso de todas las personas sin distinción del tipo de discapacidad.

QUINTO PUNTO

El enlace de discapacidad, **BRAYAN SEBASTIÁN VALDES BARRETO**, socializó ante el Comité el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3447, Suscrito entre el Municipio y la Gobernación del Tolima, cuyo objeto es la conformación y acompañamiento de un grupo musical dirigido a personas con discapacidad durante la vigencia 2026.

Los aspectos más relevantes del Convenio presentados al Comité fueron los siguientes:

- Objeto: conformación y fortalecimiento de un grupo musical integrado por personas con discapacidad, con enfoque artístico, terapéutico e inclusivo.
- Entidad Cooperante: Gobernación del Tolima, a través de sus dependencias competentes en cultura y discapacidad.
- Número de beneficiarios directos: cuarenta (40) personas con discapacidad del municipio.
- Alcance de la intervención: formación artística y musical, impacto terapéutico y de rehabilitación, fomento de la inclusión social, participación en presentaciones públicas y eventos comunitarios.
- Acompañamiento técnico especializado: se contará con personal idóneo durante toda la vigencia 2026 para el proceso de enseñanza, acompañamiento y dirección del grupo.

El Comité recibió con beneplácito la socialización del Convenio Interadministrativo No. 3447 y reconoció en él una oportunidad valiosa para fortalecer la inclusión social, la rehabilitación basada en el arte y el reconocimiento de las capacidades y talentos de la población con discapacidad del municipio. Se acordó iniciar de manera inmediata el proceso de identificación y convocatoria de los cuarenta (40) beneficiarios.

SEXTO PUNTO

En el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) adoptado por la Secretaría de Salud Municipal, presentó ante el Comité la primera sesión del ciclo formativo de Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) dirigido a integrantes del Comité, funcionarios vinculados a la atención de personas con discapacidad y cuidadores. Esta actividad hace parte del componente de salud mental del PIC y se desarrollará en cinco (5) sesiones a lo largo de la vigencia 2026, siendo esta la sesión inaugural.

¿Qué son los Primeros Auxilios Psicológicos?

La psicóloga **MARÍA FERNANDA VILLARRAGA** inició la sesión contextualizando conceptualmente los Primeros Auxilios Psicológicos. Explicó que los PAP constituyen una forma de apoyo humano, empático y no invasivo, orientada a brindar asistencia inmediata a personas que atraviesan situaciones de crisis, estrés agudo o sufrimiento emocional. No se trata de una intervención clínica ni de psicoterapia, sino de un conjunto de acciones basadas en la escucha activa, la presencia solidaria y la orientación práctica, que cualquier persona capacitada puede ofrecer.

Se precisó que los PAP son especialmente relevantes en el contexto de la discapacidad, pues tanto las personas con discapacidad como sus cuidadores y familias enfrentan con frecuencia situaciones de alta carga emocional, duelo, agotamiento, frustración y crisis que requieren una respuesta humanizada, oportuna y cercana antes de derivar a atención especializada.

Los principios que orientan los Primeros Auxilios Psicológicos, según la presentación, son:

- ✓ Observar: identificar a las personas que podrían necesitar apoyo, evaluando el contexto y los factores de riesgo presentes.
- ✓ Escuchar: acercarse con respeto y empatía, escuchar sin juzgar, sin imponer soluciones ni minimizar el sufrimiento de la persona.
- ✓ Conectar: ayudar a la persona a acceder a sus propias redes de apoyo, a información útil y a servicios de salud u otras instituciones de manera oportuna.

El PIC enfatizó que los PAP no exigen ser profesionales de la salud mental para ser aplicados, sino que requieren disposición, sensibilidad y entrenamiento básico, lo que hace de esta formación una herramienta de alto impacto para los integrantes del Comité en su rol como agentes de cambio en la comunidad.

La sesión tuvo una duración aproximada de veinte (20) minutos y contó con la participación activa de la gran mayoría de los integrantes del Comité presentes. Los asistentes valoraron muy positivamente la dinámica de la sesión y manifestaron su interés en continuar el proceso formativo hasta completar el ciclo de las cinco sesiones programadas.

SÉPTIMO PUNTO

COMPROMISO	RESPONSABLE	PLAZO
Reportar avances en la actualización del registro de caracterización de personas con discapacidad.	Secretaría de Salud Enlace de discapacidad	Mayo- Junio 2026
Continuar las gestiones para la entrega de ayuda alimentaria y elementos ortopédicos a la población beneficiaria.	Secretaria de Salud Enlace de discapacidad	Permanente
Coordinar la agenda de capacitaciones, talleres y eventos especiales para la vigencia 2026.	Coordinador de Cultura y Turismo / Coordinador de Deportes	Mayo 2026
Iniciar el proceso de convocatoria y selección de los 40 beneficiarios del grupo musical en el marco del Convenio 3447.	Coordinador de Cultura y Turismo / Enlace de discapacidad	Abril 2026

No habiendo más asuntos que tratar y agotado el orden del día aprobado, la secretaria general y de gobierno, **AMANDA FLORIÁN LOZANO**, declaró formalmente levantada la primera sesión ordinaria del comité municipal de discapacidad de la vigencia 2026. Se informó que la fecha de la próxima sesión ordinaria será definida y comunicada oportunamente a todos los integrantes del Comité

AMANDA FLORIÁN LOZANO
Secretaria General y de Gobierno

BRAYAN SEBASTIÁN VALDES BARRETO
Enlace De Discapacidad

Alcaldía de SALDAÑA	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA NIT: 800100140-4	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: PÁGINA:

REGISTRO FOTOGRÁFICO








Alcaldía de SALDAÑA

ALCALDIA DE SALDAÑA - TOLIMA
Nit. 800100140-4

Version 1.0

LISTADO DE ASISTENCIA

Página:

DEPENDENCIA: Secretaria General y de Gobierno

RESPONSABLE: Enlace de discapacidad

ACTIVIDAD REALIZADA: 1° primera sesion ordinaria - comite Municipal de discapacidad

FECHA: 08 - Abril - 2026

LUGAR: Salon Vive digital - 2 piso

ITEM	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	EDAD	SEXO	CONDICION						CELULAR	DIRECCION	FIRMA	OBSERVACIÓN
					DISC.	VICT.	M.Rural	AFRO	INDIG	LGBTI				
1	Luz Maria Mora	1'109493741	34	F	X						314 481 6309	U/ Parcela 5 C.	Luz Maria Mo	
2	Ruth Mora Aldana	65586768	56	F							313 397 4309	Bl Fundadores	Ruth Mora	
3	Nelcy [illegible]	65586890	58	F							3103521115	[illegible]	[illegible]	
4	Cristian Alberto Cabrera	1.047.411.315	37	M	X						3131171080	Urb/les 11 Bonanza	[illegible]	
5	Camila De Hoyos R	1118838564	34	F	X						3113171080	Urb/les 11 Bonanza	Camila De Hoyos	
6	Carmenza Jacobo G	41778492	66	F							3113171080	B/ 12 de Octubre	[illegible]	
7	Nina Maria Ramirez	65589440	44	F							3278933188	Bl San Carlos	Nina Ramirez	
8	Mario Alejandro M	1106394617	19	M	X					X	3209306948	Bl San Carlos	Mario Alejandro M	
9	Maria Oralia Bonilla	93152022	58	F							3225361403	Bl / San Carlos	[illegible]	
10	Amanda Florez L	65730732	—	F							3165738574	Alcaldia Saldaña	[illegible]	
11	[illegible]	[illegible]	29	F							3227018367	Personeria Mpl	[illegible]	
12	Juan Sebastian [illegible]	1108935753		M							3209767127	Educacion	[illegible]	
13	Claudia Maybeb	39574856	—	F							3143200096	Sec. Salud.	[illegible]	
14	Natalia Caballero R	1109496454	27	F							3222881137	Vda El Progreso	[illegible]	
15	Brayan Sebastian Valdes	1109496180		M							3113551653	Sec-Gobierno	[illegible]	
16	Dina Yasmin Cardozo	26427987	—	F		X					3132921745	B/ Javdun	[illegible]	
17														
18														
19														

La firma de éste registro implica la aceptación del manejo de la información recolectada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, y sus respectivas reglamentaciones y circulares.

ASISTENCIA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL COMITE MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD CMD

08 DE ABRIL 2026

NOMBRE

Johanna Rincón Murillo

DOCUMENTO

52201384

TELEFONO

3115448688

DIRECCIÓN

Barrio El Triángulo

CARGO

Referente Comité Discapacidad ICBF - Psicóloga

INSTITUCION

Centro Zonal Purificación

GENERO

- ○ HOMBRE
- ◉ MUJER
- ○ LGTBIQ+
- ○ NO RESPONDO
- ○ OTRO

CONDICION

- ◉ INDIGENA
- ○ AFRO
- ○ ROOM
- ○ M RURAL
- ○ DISCAPACIDAD
- ○ VICTIMA
- ○ NINGUNA DE LAS ANTERIORES

FIRMA

JOHANNA RINCON MURILLO

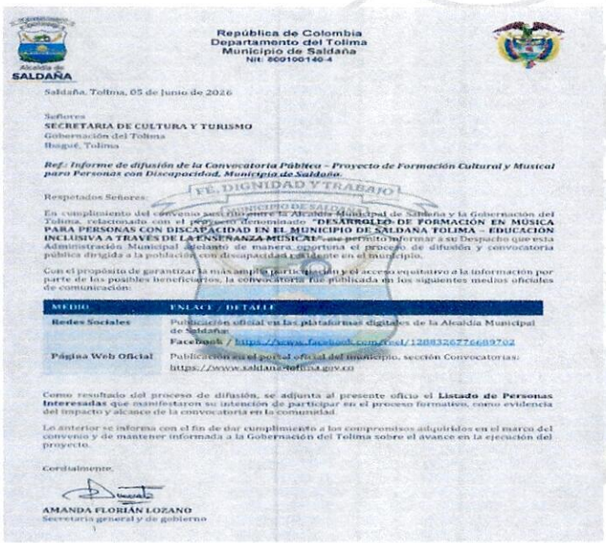
4. Realizar la convocatoria e inscripción de interesados.

El día 20 de febrero de 2026 se llevó a cabo la difusión y convocatoria dirigida a la población beneficiaria del convenio, con el propósito de socializar los alcances del proyecto e invitar a la comunidad a participar en las actividades formativas programadas.

La información recopilada permitió establecer una línea base de los participantes, facilitando la planificación y ejecución de las actividades pedagógicas de acuerdo con las características y necesidades identificadas.

Publicación oficial en las plataformas digitales de la Alcaldía Municipal de Saldaña: https://www.facebook.com/share/r/1FUS3gzCBo/

Evidencia N° 6



República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
Nit: 800100140-4

Saldaña, Tolima, 05 de Junio de 2026

Señores
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Gobernación del Tolima
Ibagué, Tolima

Ref.: Informe de difusión de la Convocatoria Pública – Proyecto de Formación Cultural y Musical para Personas con Discapacidad, Municipio de Saldaña.

Respetados Señores:

En cumplimiento del convenio para fortalecer la Alcaldía Municipal de Saldaña y la Gobernación del Tolima, relacionado con el proyecto denominado **"DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA - EDUCACION INCLUSIVA A TRAVES DE LA ENSEÑANZA MUSICAL"**, me permito informar a su Despacho que esta Administración Municipal adelantó de manera oportuna el proceso de difusión y convocatoria pública dirigida a la población con discapacidad establecida en el mismo.

Con el propósito de garantizar la mas amplia participación y el acceso equitativo a la información por parte de los posibles beneficiarios, la convocatoria fue publicada en los siguientes medios oficiales de comunicación:

MEDIO	ENLACE / DETALLE
Redes Sociales	Publicación oficial en las plataformas digitales de la Alcaldía Municipal de Saldaña: **Facebook** / https://www.facebook.com/reel/1288326776689702
Página Web Oficial	Publicación en el portal oficial del municipio, sección Convocatorias: https://www.saldana-tolima.gov.co

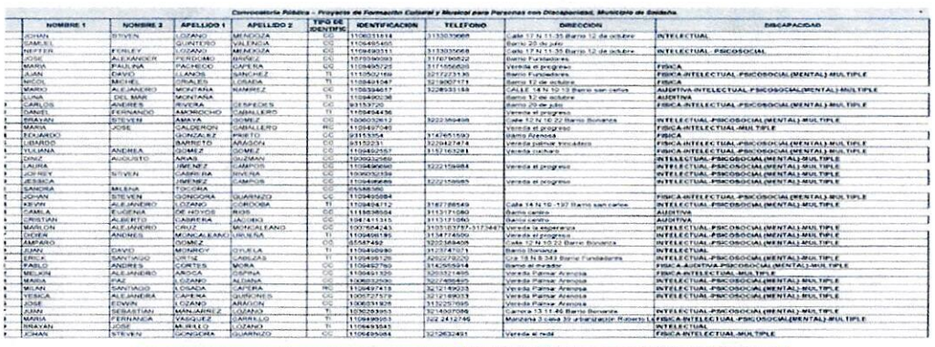
Como resultado del proceso de difusión, se adjunta al presente oficio el **Listado de Personas Interesadas** que manifestaron su intención de participar en el proceso formativo, como evidencia del impacto y alcance de la convocatoria en la comunidad.

Lo anterior se informa con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del convenio y de mantener informada a la Gobernación del Tolima sobre el avance en la ejecución del proyecto.

Cordialmente,

AMANDA FLORIAN LOZANO
Secretaria general y de gobierno





Convocatoria Pública – Proyecto de Formación Cultural y Musical para Personas con Discapacidad, Municipio de Saldaña

	NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	TIPO DE IDENTIFIC	IDENTIFICACION	TELEFONO	DIRECCION	DISCAPACIDAD
1	JOHAN	STIVEN	LOZANO	MENDOZA	CC	1109031918	3133079968	Calle 17 N 11-35 Barrio 12 de octubre	INTELECTUAL
2	SAMUEL		QUINTERO	VALENCIA	CC	1106495465		Barrio 20 de julio	
3	NEFTER	FORLEY	LOZANO	MENDOZA	CC	1109030111	3133035668	Calle 17 N 11-35 Barrio 12 de octubre	INTELECTUAL- PSICOSOCIAL
4	JOSE	ALEXANDER	PERDOMO	RIVERA	CC	1107939093	3176796522	Barrio Fundadores	
5	MARIA	PAULINA	PACHECO	CAPERA	CC	1109455722	3115556200	Vereda el progreso	FISICA
6	JUAN	DAVID	LLANOS	SANCHEZ	TI	1110502169	3217223135	Barrio Fundadores	FISICA-INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
7	NICOL	MICHEL	ORJUELA	LOAIZA	TI	1109461047	3218007171	Barrio 12 de octubre	FISICA
8	MARIO	ALEJANDRO	MORENO	RAMIREZ	CC	1106394417	3128535158	CALLE 14 N 10-13 Barrio san carlos	AUDITIVA-INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
9	LUNA	DEL MAR	MONTAÑA		TI	1109490236		Barrio 12 de octubre	AUDITIVA
10	CARLOS	ANDRES	RIVERA	CEPEDES	CC	93153726		Barrio 20 de julio	FISICA-INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
11	DANIEL	FERNANDO	AMOROCHO	CABALLERO	TI	1109494436		Vereda el progreso	
12	BRAYAN	STEVEN	AMAYA	GOMEZ	CC	1106033612	3222369498	calle 12 N 16-22 Barrio Bonanza	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
13	MARIA	JOSE	CALDERON	CABALLERO	RC	1109497046		Vereda el progreso	FISICA-INTELECTUAL-MULTIPLE
14	EDUARDO		GONZALEZ	PRIETO	CC	93153354	3142451593	Barrio Alameda	FISICA
15	LIBARDO		BARRETO	ARAGON	CC	93152231	3220427474	Vereda palmar trescables	FISICA-INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
16	JULIANA	ANDREA	GOMEZ	GUZMAN	CC	1109492557	3157163281	Vereda cachaco	FISICA-INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
17	CRUZ	AUGUSTO	ARIAS	GUZMAN	CC	1109032560			INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
18	LAURA		JIMENEZ	CAMPOS	CC	1109496560	3222159684	Vereda el progreso	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
19	JEFREY	STIVEN	CABRERA	RIVERA	CC	1109032539			INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
20	JESSICA		JIMENEZ	CAMPOS	CC	1109496560	3222159685	Vereda el progreso	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
21	SANDRA	MILENA	TOCORA		CC	65586106			
22	JOHAN	STEVEN	GONGORA	GUARNIZO	CC	1109495084			FISICA-INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
23	KEVIN	ALEJANDRO	LOZANO	CORDOBA	TI	1109494712	3187788549	Calle 14 N 10 -137 Barrio san carlos	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
24	CAMILA	EUGENIA	DE HOYOS	RIOS	CC	1118838584	3113171080	Barrio centro	AUDITIVA
25	CRISTIAN	ALBERTO	CABRERA	JACOBO	CC	1094141315	3113171080	Barrio centro	AUDITIVA
26	MARLON	ALEJANDRO	CRUZ	MUNCALEANO	CC	1007604243	3105183797-3173447	Vereda la esperanza	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
27	JOVEN	ANDRES	MUNCALEANO	MUÑOZ	TI	1109496189	3134754509	Vereda el progreso	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
28	AMPARO		GOMEZ		CC	65547492	3202348409	Calle 12 N 12-22 Barrio Bonanza	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
29	JUAN	DAVID	MONROY	OYUELA	TI	1109490990	3123747071	Barrio Bonanza	INTELECTUAL
30	ERICA	SANTIAGO	VERA	CABUDAS	TI	1109495126	3202278200	Cra 18 N 8-34 Barrio Fundadores	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
31	PABLO	ANDRES	CORTES	MORA	CC	1106492760	3142555314	Barrio el mirador	FISICA-AUDITIVA-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
32	MELINA	ALEJANDRA	ARAGON	OSPINA	CC	1106491320	3203121405	Vereda Palmar Arenosa	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
33	MARIA	PAZ	LOZANO	ALDANA	CC	1006032690	3227458405	Vereda Palmar Arenosa	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
34	WILMA	SANTIAGO	LOZADA	CAPERA	RC	1109497418	3212159033	Vereda Palmar Arenosa	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
35	YESICA	ALEJANDRA	CAPERA	QUIÑONES	CC	1005727573	3212159033	Vereda Palmar Arenosa	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
36	JOSE	EDWIN	LOZANO	MANJON	CC	1006031909	3132257000	Vereda Palmar Arenosa	
37	JUAN	SEBASTIAN	MANJARREZ	LOZANO	TI	1030283953	3214007086	Carrera 13 11-46 Barrio Bonanza	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
38	MARIA	FERNANDA	VASQUEZ	LOAIZA	TI	1109499351	322 2412746	Manzana 3 casa 39 urbanizador Rolando	LETRICA-INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
39	BRAYAN	JOSE	MURILLO	LOZANO	TI	1109493543			INTELECTUAL
40	JOHAN	STEVEN	GONGORA	GUARNIZO	CC	1109495084	3212632491	Vereda el mal	FISICA-INTELECTUAL-MULTIPLE

Saldaña, Tolima, 05 de Junio de 2026

Señores
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Gobernación del Tolima
Ibagué, Tolima

Ref.: Informe de difusión de la Convocatoria Pública – Proyecto de Formación Cultural y Musical para Personas con Discapacidad, Municipio de Saldaña.

Respetados Señores:

En cumplimiento del convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal de Saldaña y la Gobernación del Tolima, relacionado con el proyecto denominado **"DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL"**, me permito informar a su Despacho que esta Administración Municipal adelantó de manera oportuna el proceso de difusión y convocatoria pública dirigida a la población con discapacidad residente en el municipio.

Con el propósito de garantizar la más amplia participación y el acceso equitativo a la información por parte de los posibles beneficiarios, la convocatoria fue publicada en los siguientes medios oficiales de comunicación:

MEDIO	ENLACE / DETALLE
Redes Sociales	Publicación oficial en las plataformas digitales de la Alcaldía Municipal de Saldaña: **Facebook /** https://www.facebook.com/reel/1288326776689702
Página Web Oficial	Publicación en el portal oficial del municipio, sección Convocatorias: https://www.saldana-tolima.gov.co

Como resultado del proceso de difusión, se adjunta al presente oficio el **Listado de Personas Interesadas** que manifestaron su intención de participar en el proceso formativo, como evidencia del impacto y alcance de la convocatoria en la comunidad.

Lo anterior se informa con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del convenio y de mantener informada a la Gobernación del Tolima sobre el avance en la ejecución del proyecto.

Cordialmente,

AMANDA FLORIÁN LOZANO
Secretaria general y de gobierno

El día 20 de febrero de 2026 se llevó a cabo la difusión y convocatoria dirigida a la población beneficiaria del convenio, con el propósito de socializar los objetivos, alcances, actividades y beneficios contemplados en el proyecto, así como promover la participación activa de la comunidad en el proceso formativo. La convocatoria se realizó mediante diferentes estrategias de comunicación y acercamiento comunitario, garantizando el acceso oportuno a la información por parte de los potenciales beneficiarios.

Como resultado de esta actividad, se logró la identificación y caracterización preliminar de los participantes interesados, recopilando información relacionada con sus condiciones particulares, intereses, experiencias previas, habilidades y necesidades de apoyo. Este ejercicio permitió conocer de manera más precisa el perfil de la población beneficiaria y establecer una línea base para el desarrollo de las acciones previstas en el convenio.

La información obtenida constituyó un insumo fundamental para la planeación pedagógica y metodológica del proyecto, permitiendo adaptar los contenidos, estrategias de enseñanza y actividades formativas a las características y necesidades identificadas. De esta manera, se favorece un proceso de formación más pertinente, inclusivo y acorde con las expectativas de los participantes, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio.



Convocatoria Pública – Proyecto de Formación Cultural y Musical para Personas con Discapacidad, Municipio de Saldaña.

	NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	TIPO DE IDENTIFIC	IDENTIFICACION	TELEFONO	DIRECCION	DISCAPACIDAD
	JOHAN	STIVEN	LOZANO	MENDOZA	CC	1106031814	3133035668	Calle 17 N 11-35 Barrio 12 de octubre	INTELECTUAL
	SAMUEL		QUINTERO	VALENCIA	CC	1109495465		Barrio 20 de julio	
	NEFFER	FERLEY	LOZANO	MENDOZA	CC	1109490311	3133035668	Calle 17 N 11-35 Barrio 12 de octubre	INTELECTUAL- PSICOSOCIAL
	JOSE	ALEXANDER	PERDOMO	BRIÑEZ	CC	1070596093	3170796822	Barrio Fundadores	
	MARIA	PAULINA	PACHECO	CAPERA	CC	1109495725	3171656826	Vereda el progreso	FISICA
	JUAN	DAVID	LLANOS	SANCHEZ	TI	1110502169	3217273136	Barrio Fundadores	FISICA-INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
	NICOL	MICHEL	CRIALES	LOSADA	TI	1109491047	3219007171	Barrio 12 de octubre	FISICA
	MARIO	ALEJANDRO	MONTAÑA	RAMIREZ	CC	1106394617	3228933188	CALLE 14 N 10 13 Barrio san carlos	AUDITIVA-INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
	LUNA	DEL MAR	MONTAÑA		TI	1109490236		Barrio 12 de octubre	AUDITIVA
)	CARLOS	ANDRES	RIVERA	CESPEDES	CC	93153720		Barrio 20 de julio	FISICA-INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
l	DANIEL	FERNANDO	AMOROCHO	CABALLERO	TI	1109494436		Vereda el progreso	
2	BRAYAN	STEVEN	AMAYA	GOMEZ	CC	1006032612	3222389408	Calle 12 N 10 22 Barrio Bonanza	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
3	MARIA	JOSE	CALDERON	CABALLERO	RC	1109497040		Vereda el progreso	FISICA-INTELECTUAL-MULTIPLE
4	EDUARDO		GONZALEZ	PRIETO	CC	93153354	3147651590	Barrio Arenosa	FISICA
5	LIBARDO		BARRETO	ARAGON	CC	93152231	3229427474	Vereda palmar trincadero	FISICA-INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
6	YULIANA	ANDREA	GOMEZ	GOMEZ	CC	1109492557	3157163281	Vereda cucharo	FISICA-INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
7	DINIZ	AUGUSTO	ARIAS	GUZMAN	CC	1006032560			INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
8	LAURA		JIMENEZ	CAMPOS	CC	1109496690	3222159984	Vereda el progreso	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
9	JOFREY	STIVEN	CABRERA	RIVERA	CC	1006032339			INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
)	JESSICA		JIMENEZ	CAMPOS	CC	1109496689	3222159985	Vereda el progreso	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
l	SANDRA	MILENA	TOCORA		CC	65588380			
2	JOHAN	STEVEN	GONGORA	GUARNIZO	CC	1109495984			FISICA-INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
3	KEVIN	ALEJANDRO	LOZANO	CORDOBA	TI	1109494712	3187788549	Calle 14 N 10 -197 Barrio san carlos	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
4	CAMILA	EUGENIA	DE HOYOS	RIOS	CC	1118838564	3113171080	Barrio centro	AUDITIVA
5	CRISTIAN	ALBERTO	CABRERA	JACOBO	CC	1047411315	3113171080	Barrio centro	AUDITIVA
6	MARLON	ALEJANDRO	CRUZ	MONCALEANO	CC	1007684243	3103183787-3173447	Vereda la esperanza	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
7	DIDIER	ANDRES	MONCALEANO	URUEÑA	TI	1109496185	3134774509	Vereda el progreso	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
8	AMPARO		GOMEZ		CC	65587492	3222389408	Calle 12 N 10 22 Barrio Bonanza	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
9	JUAN	DAVID	MONROY	OYUELA	TI	1109490990	3123747071	Barrio Bonanza	INTELECTUAL
)	ERICK	SANTIAGO	ORTIZ	CABEZAS	TI	1109496126	3202270220	Cra 18 N 8 343 Barrio Fundadores	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
l	PABLO	ANDRES	CORTES	MORA	CC	1109492760	3142955914	Barrio el mirador	FISICA-AUDITIVA-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
2	MELKIN	ALEJANDRO	AROCA	OSPINA	CC	1109491320	3203321495	Vereda Palmar Arenosa	FISICA-INTELECTUAL-MULTIPLE
3	MARIA	PAZ	LOZANO	ALDANA	CC	1006032500	3227466495	Vereda Palmar Arenosa	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
4	MILAN	SANTIAGO	LOSADA	CAPERA	RC	1109497418	3212149033	Vereda Palmar Arenosa	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
5	YESICA	ALEJANDRA	CAPERA	QUIÑONES	CC	1005727579	3212149033	Vereda Palmar Arenosa	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
6	JOSE	EDWIN	LOZANO	ARAGON	CC	1006031928	3132257695	Vereda Palmar Arenosa	
7	JUAN	SEBASTIÁN	MANJARREZ	LOZANO	TI	1030283953	3214007086	Carrera 13 11-46 Barrio Bonanza	INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
8	MARIA	FERNANDA	VASQUEZ	CARRILLO	TI	1109496053	322 2412746	Manzana 3 casa 39 urbanización Roberto Le	FISICA-INTELECTUAL-PSICOSOCIAL(MENTAL)-MULTIPLE
9	BRAYAN	JOSE	MURILLO	LOZANO	TI	1109493845			INTELECTUAL
)	JOHAN	STEVEN	GONGORA	GUARNIZO	CC	1109495984	3212632491	Vereda el redil	FISICA-INTELECTUAL-MULTIPLE

5. Realizar el diagnóstico y desarrollo pedagógico de contenidos temáticos.

Se realizó el diagnóstico inicial de la población beneficiaria, identificando sus conocimientos previos, necesidades de aprendizaje e intereses. Con base en los resultados obtenidos, se diseñaron y desarrollaron los contenidos temáticos y estrategias pedagógicas necesarias para el proceso formativo, garantizando la pertinencia de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Evidencia N° 7

República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
Nit: 800100140-4

DOCUMENTO TÉCNICO-PEDAGÓGICO

PROYECTO:

DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA - EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL VISIBILIZADO Y APROBADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES CON RECURSOS INC- **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3447**

Saldaña, Tolima - 2026

Elaborado por: Secretaria de general y de gobierno

DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO PEDAGÓGICO DE CONTENIDOS TEMATICOS

DIAGNÓSTICO: Iniciamos con ejercicios de imitación rítmica con el fin de evaluar la actitud musical, de cada uno de los estudiantes y poder establecer el nivel de las habilidades musicales. Para este diagnóstico utilizamos instrumentos de percusión, cantando canciones infantiles, llevando un pulso establecido con palmas, pies y movimientos corporales. Encontramos alumnos con muchas habilidades para interpretar los instrumentos de percusión, y procesan muy rápido la información auditiva.

CONTENIDOS TEMATICOS

RITMO: Cantamos canciones infantiles y definimos, el pulso y el acento siguiendo un patrón rítmico, con instrumentos de percusión, palmas y movimientos corporales

PRACTICA INSTRUMENTAL: Se realizaron ejercicios de imitación rítmica, mediante el esquema de pregunta- respuesta. Los alumnos escuchan y repiten un ritmo sencillo con las palmas y con los instrumentos de percusión. Estos ejercicios sirven, para desarrollar la coordinación psicomotriz y la memoria auditiva. También fortalecen la atención, la coordinación y el trabajo en equipo.

ACTITUD MUSICAL: Estos ejercicios sirven para evaluar el potencial musical de los estudiantes. A través de esta practica se busca que el estudiante, pueda identificar el pulso, el acento y pueda desarrollar el oído, la memoria auditiva y el desarrollo cognitivo, base indispensable para interpretar los instrumentos musicales

LENGUAJE MUSICAL: Se conocen algunos signos fundamentales de la escritura musical

LAS NOTAS MUSICALES: Cantamos las notas musicales, con el fin de diferenciar las diferentes alturas de los sonidos.

LAS FIGURAS MUSICALES: Son los signos que representas las diferentes duraciones de los sonidos musicales: Redonda- Blanca- Negra- Corchea

LOS COMPASES: Se estudiaron los compases de 4/4 - 3/4 cantando canciones infantiles y ejercicios rítmicos, siguiendo un pulso establecido.

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Celular: 3165738574 - Código Postal: 733570
Correo Electrónico: recepcion@saldana-tolima.gov.co
Página web: www.saldana-tolima.gov.co

FÉ, DIGNIDAD Y TRABAJO
MUNICIPIO DE SALDAÑA

DOCUMENTO TÉCNICO-PEDAGÓGICO

PROYECTO:

DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL VISIBILIZADO Y APROBADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES CON RECURSOS INC- **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3447**

Saldaña, Tolima – 2026

Elaborado por: Secretaría de general y de gobierno

1. PRESENTACIÓN

El presente documento técnico-pedagógico recoge el desarrollo del objeto contractual del convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal de Saldaña y la Gobernación del Tolima, en el marco del proyecto de Desarrollo de Formación en Música para Personas con Discapacidad. Este proyecto surge como una iniciativa de educación inclusiva que busca garantizar el acceso equitativo de la población con discapacidad a procesos formativos de calidad en las artes musicales.

La música, como herramienta pedagógica y terapéutica, ofrece posibilidades únicas para el desarrollo cognitivo, emocional y social de las personas con discapacidad. A través de la práctica musical colectiva e individual, se promueve la autoestima, la comunicación, la coordinación motriz y la integración comunitaria, contribuyendo así al pleno ejercicio de los derechos culturales de esta población.

2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, la Ley 1618 de 2013 (Estatutaria de Discapacidad), la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009) y la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social establecen la obligación del Estado de garantizar la participación cultural y artística de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad.

En el municipio de Saldaña, la población con discapacidad ha tenido históricamente limitado acceso a procesos de formación artística y cultural. Este proyecto responde a esa brecha, ofreciendo un espacio inclusivo, adaptado y significativo para el desarrollo de habilidades musicales que potencien la calidad de vida, la participación social y la valoración de la identidad cultural regional.

FE DIGNIDAD Y TRABAJO
MUNICIPIO DE SALDAÑA

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia – Artículos 13, 47, 67 y 70: Protección de personas en situación de debilidad manifiesta, derechos a la educación y la cultura.
- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación: Establece la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales.
- Ley 361 de 1997: Mecanismos de integración social de las personas con discapacidad.
- Ley 1346 de 2009: Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU.
- Ley 1618 de 2013: Estatutaria de discapacidad, garantiza el ejercicio pleno de derechos.
- Ley 1804 de 2016 – Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
- Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida – Capítulo de inclusión.
- Política Pública Departamental de Discapacidad – Gobernación del Tolima.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Promover procesos de educación inclusiva mediante la enseñanza musical, facilitando espacios de participación, aprendizaje y desarrollo de capacidades artísticas para la población con discapacidad del municipio de Saldaña, Tolima.

4.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar habilidades musicales básicas e intermedias en los participantes, atendiendo sus condiciones particulares de aprendizaje.
- Fortalecer las capacidades artísticas, comunicativas y sociales de las personas con discapacidad a través de la práctica musical.
- Promover el reconocimiento y valoración de los ritmos y expresiones culturales tradicionales colombianas.
- Generar espacios de integración social, trabajo colaborativo y participación activa de la comunidad.
- Presentar públicamente los resultados del proceso formativo como muestra del avance y logros de los participantes.

5. DIAGNÓSTICO PEDAGÓGICO INICIAL

En cumplimiento del objeto del convenio, se realizó un diagnóstico de caracterización de la población beneficiaria con el fin de identificar las condiciones particulares de aprendizaje, intereses musicales, habilidades artísticas previas y necesidades de apoyo requeridas para el desarrollo del proceso formativo.

El diagnóstico permitió establecer que la población participante presenta diferentes tipos de discapacidad y niveles de experiencia musical, por lo que se hace necesario implementar estrategias pedagógicas flexibles, inclusivas y adaptadas a las capacidades individuales de cada beneficiario. Asimismo, se identificó un alto interés por el aprendizaje de instrumentos musicales tradicionales y de cuerda, así como por actividades de expresión artística y fortalecimiento de habilidades sociales a través de la música.

5.1 Resumen de Caracterización

VARIABLE	HALLAZGO
Tipos de discapacidad	Física, sensorial (visual y auditiva), cognitiva, psicosocial y múltiple.
Rango de edad	Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.
Experiencia musical previa	Heterogénea: desde ninguna experiencia hasta conocimientos básicos previos.
Intereses principales	Instrumentos de cuerda, instrumentos de percusión y canto.
Necesidades de apoyo	Adaptaciones pedagógicas, materiales didácticos especializados y acompañamiento de cuidadores.

6. ENFOQUE Y METODOLOGÍA PEDAGÓGICA

La propuesta metodológica se fundamenta en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la educación inclusiva, la pedagogía activa y el aprendizaje significativo. Se garantiza que cada participante pueda desarrollar sus capacidades artísticas de acuerdo con sus habilidades y potencialidades, promoviendo la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

6.1 Principios Metodológicos

- **Inclusión y accesibilidad:** Adaptación de contenidos, materiales y actividades a las necesidades de cada participante.
- **Participación activa:** El estudiante es protagonista de su propio aprendizaje mediante la exploración y la práctica.
- **Aprendizaje significativo:** Los contenidos se articulan con los saberes previos, los intereses y el entorno cultural del participante.
- **Trabajo colaborativo:** Actividades en grupo que favorezcan la integración social y el respeto por la diversidad.
- **Flexibilidad pedagógica:** Ritmos de aprendizaje individualizados y estrategias diferenciadas según el tipo de discapacidad.
- **Enfoque territorial:** Valoración y apropiación de los ritmos y expresiones culturales de la región del Tolima y del país.

7. MALLA CURRICULAR – DESARROLLO PEDAGÓGICO DE CONTENIDOS

El proceso formativo se estructura en cinco (5) módulos progresivos e interrelacionados, diseñados de manera que cada uno de ellos construya sobre las bases del anterior, garantizando una formación integral y coherente:

7.1 Módulo 1: Sensibilización e Iniciación Musical

Este módulo constituye la puerta de entrada al proceso formativo. Tiene como propósito despertar en los participantes el interés por la música, desarrollar la percepción auditiva y rítmica básica, y generar un ambiente de confianza y trabajo colaborativo. Se parte del reconocimiento del propio cuerpo como instrumento, favoreciendo la expresión libre y espontánea.

7.1.1 Contenidos temáticos

- Reconocimiento de sonidos del entorno y ritmos cotidianos.
- Expresión corporal: el cuerpo como instrumento musical.
- Juegos de percusión corporal y exploración sonora.
- Integración grupal y construcción de normas de convivencia en el proceso formativo.
- La música como herramienta de inclusión social y transformación de vida.
- Introducción a los géneros musicales colombianos: visión panorámica.

7.1.2 Logros esperados

- Reconoce y diferencia distintos tipos de sonidos y ritmos.
- Participa activamente en actividades de expresión corporal musical.
- Interactúa con sus compañeros en un ambiente de respeto e inclusión.

7.2 Módulo 2: Fundamentos Musicales

Este módulo introduce los elementos conceptuales básicos de la teoría musical, adaptados a las capacidades y estilos de aprendizaje de cada participante. Se privilegia el aprendizaje vivencial sobre la memorización abstracta, utilizando recursos visuales, auditivos y cinestésicos.

7.2.1 Contenidos temáticos

- Elementos del sonido: altura, duración, intensidad y timbre.
- Conceptos básicos de ritmo, melodía y armonía.
- Figuras musicales: redonda, blanca, negra y corchea. Lectura elemental.
- El pentagrama: líneas, espacios y claves.
- Ejercicios de coordinación auditiva y motriz.
- Desarrollo de habilidades de escucha activa y concentración.

7.2.2 Logros esperados

- Identifica y aplica los conceptos básicos del ritmo y la melodía.
- Lee figuras musicales elementales.
- Desarrolla habilidades de escucha activa y coordinación auditiva.

7.3 Módulo 3: Formación Instrumental

En este módulo los participantes tienen contacto directo y sistemático con los instrumentos musicales adquiridos en el marco del proyecto. Se trabajan las técnicas iniciales de postura, manejo y producción de sonido, avanzando progresivamente hacia la interpretación de melodías sencillas.

7.3.1 Contenidos temáticos

- Reconocimiento organológico de los instrumentos: partes, materiales y cuidados.
- Técnicas básicas de postura e interpretación por instrumento.
- Ejercicios progresivos de digitación y coordinación motriz.
- Lectura e interpretación de partituras básicas y cifrado armónico.
- Práctica individual y grupal con acompañamiento docente.
- Construcción de repertorios básicos adaptados.

7.3.2 Logros esperados

- Maneja correctamente el instrumento asignado con técnica básica.
- Interpreta melodías sencillas con precisión rítmica y melódica.
- Practica de manera individual y en ensamble con sus pares.

7.4 Módulo 4: Música Tradicional y Saberes Culturales

Este módulo vincula el aprendizaje musical con el reconocimiento y valoración del patrimonio cultural colombiano, con especial énfasis en la música del Tolima Grande. Se busca que los participantes se identifiquen como portadores y transmisores de su propia cultura.

7.4.1 Contenidos temáticos

- Historia y contexto de la música tradicional colombiana.
- Ritmos del Tolima Grande: el bambuco, el torbellino, el pasillo y el joropo.
- Características rítmicas, melódicas e instrumentales de los géneros folclóricos.
- Interpretación de canciones y melodías tradicionales del repertorio colombiano.
- Creación colectiva inspirada en ritmos y expresiones culturales locales.
- Valoración de la diversidad cultural y el diálogo intercultural.

7.4.2 Logros esperados

- Identifica y contextualiza los principales ritmos tradicionales colombianos.
- Interpreta repertorios de música folclórica con comprensión de su significado cultural.
- Valora y respeta las expresiones culturales propias y ajenas.

7.5 Módulo 5: Ensamble y Presentación Artística

El módulo de cierre integra todos los aprendizajes en un proceso de ensamble colectivo, culminando con la presentación pública de los resultados formativos. Esta presentación constituye un hito simbólico y pedagógico fundamental en el que los participantes demuestran su avance y proyectan su capacidad artística ante la comunidad.

7.5.1 Contenidos temáticos

- Técnicas de ensamble instrumental y vocal.
- Montaje y ensayo de repertorio musical para la presentación final.
- Desarrollo de habilidades escénicas: postura, expresión, comunicación con el público.
- Trabajo emocional: manejo de la ansiedad escénica y construcción de confianza.
- Ensayo general y preparación logística de la presentación.
- Presentación artística pública ante la comunidad de Saldaña.

7.5.2 Logros esperados

- Participa activa y responsablemente en el ensamble grupal.
- Interpreta en público el repertorio trabajado con seguridad y expresividad.
- Demuestra los aprendizajes obtenidos durante todo el proceso formativo.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación del proceso formativo tendrá un carácter continuo, cualitativo e integral, centrada en los procesos de aprendizaje y no exclusivamente en los resultados. Se valorará el esfuerzo, la participación, la actitud y el progreso individual de cada participante respecto a su punto de partida.

- **Evaluación diagnóstica:** Al inicio del proceso, para caracterizar la población y adaptar la propuesta pedagógica.
- **Evaluación formativa:** Continua, durante el desarrollo de cada módulo, mediante observación directa, registros de seguimiento y autoevaluación.
- **Evaluación sumativa:** Al finalizar el proceso, con la presentación artística como principal evidencia del aprendizaje.
- **Instrumentos:** Diarios de campo, listas de verificación de habilidades, registros fotográficos y audiovisuales, y portafolio de evidencias.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD / MÓDULO	MES 1	MES 2	MES 3	RESPONSABLE
Diagnóstico inicial y convocatoria	X			Coordinador pedagógico
Módulo 1 – Sensibilización	X	X		Docente músico
Módulo 2 – Fundamentos musicales	X	X		Docente músico
Módulo 3 – Formación instrumental		X	X	Docente músico
Módulo 4 – Música tradicional		X	X	Docente músico
Módulo 5 – **Ensamble y presentación**			X	Docente músico / Coord.
Seguimiento y evaluación continua	X	X	X	Coordinador pedagógico
Sistematización y entrega de informe			X	Coordinador / Supervisión

10. LISTADO DE PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR

A continuación, se relacionan las personas que manifestaron su interés en participar en el proceso formativo, como resultado del proceso de convocatoria y difusión realizado por la Alcaldía Municipal de Saldaña:

DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO PEDAGÓGICO DE CONTENIDOS TEMATICOS

DIAGNÓSTICO: Iniciamos con ejercicios de imitación rítmica con el fin de evaluar la actitud musical, de cada uno de los estudiantes y poder establecer el nivel de las habilidades musicales. Para este diagnóstico utilizamos instrumentos de percusión, cantando canciones infantiles, llevando un pulso establecido con palmas, pies y movimientos corporales. Encontramos alumnos con muchas habilidades para interpretar los instrumentos de percusión, y procesan muy rápido la información auditiva.

CONTENIDOS TEMATICOS

RITMO: Cantamos canciones infantiles y definimos, el pulso y el acento siguiendo un patrón rítmico, con instrumentos de percusión, palmas y movimientos corporales.

PRACTICA INSTRUMENTAL: Se realizaron ejercicios de imitación rítmica, mediante el esquema de pregunta- respuesta. Los alumnos escuchan y repiten un ritmo sencillo con las palmas y con los instrumentos de percusión. Estos ejercicios sirven, para desarrollar la coordinación psicomotriz y la memoria auditiva. También fortalecen la atención, la coordinación y el trabajo en equipo.

ACTITUD MUSICAL: Estos ejercicios sirven para evaluar el potencial musical de los estudiantes. A través de esta práctica se busca que el estudiante, pueda identificar el pulso, el acento y pueda desarrollar el oído, la memoria auditiva y el desarrollo cognitivo, base indispensable para interpretar los instrumentos musicales

LENGUAJE MUSICAL: Se conocen algunos signos fundamentales de la escritura musical.

LAS NOTAS MUSICALES: Cantamos las notas musicales, con el fin de diferenciar las diferentes alturas de los sonidos.

LAS FIGURAS MUSICALES: Son los signos que representas las diferentes duraciones de los sonidos musicales: Redonda- Blanca- Negra- Corchea.

LOS COMPASES: Se estudiaron los compases de 4/4 – 3/4 cantando canciones infantiles y ejercicios rítmicos, siguiendo un pulso establecido.

Cordialmente,

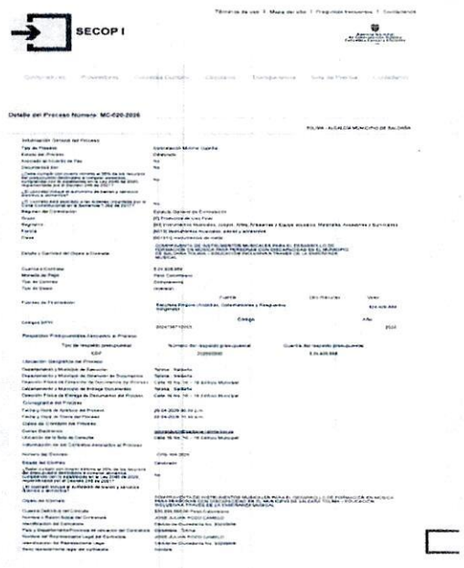
MIGUEL ANGEL PEÑA JIMENEZ
Licenciado en música

6. **Realizar la dotación de instrumentos e implementos musicales los cuales son:**

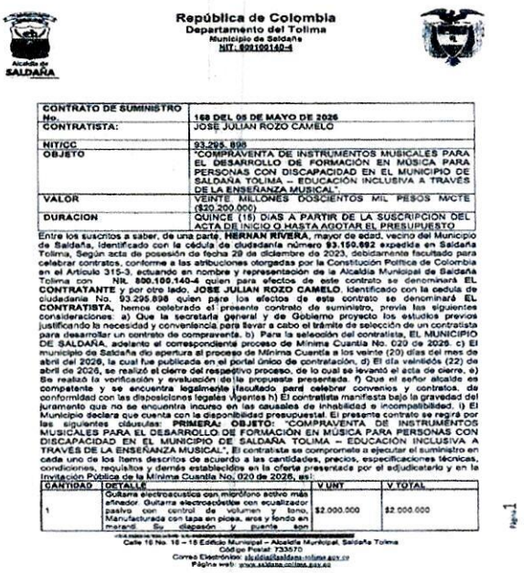
6.1. Adquisición de una (1) guitarra electroacústica con micrófono activo más afinador.
6.2. Adquisición de dos (2) tiple requinto carranguero electroacústica H. cruz 12 cuerda, y de (2) dos tiples electroacústicas 12 cuerdas
6.3. Adquisición de una (1) bandola andina electroacústica.
6.4. Adquisición de un (1) bajo electroacústica 4 cuerdas.
6.5. Adquisición de set de percusión de música tradicional (tambora, ciempiés, chucho, taboralegra, tambor llamador, estrella carángano, maracas, guasa.).

Se realizó la dotación de instrumentos e implementos musicales mediante el Contrato N° 168 del 05 de mayo de 2026, cumplimiento que se encuentra soportado en las respectivas actas de entrega. La dotación incluyó la adquisición de una (1) guitarra electroacústica con micrófono activo y afinador; dos (2) tiples requinto carrangueros electroacústicos de 12 cuerdas y dos (2) tiples electroacústicos de 12 cuerdas; una (1) bandola andina electroacústica; un (1) bajo electroacústico de 4 cuerdas; y un set de percusión de música tradicional compuesto por tambora, ciempiés, chucho, tambora alegre, tambor llamador, estrella, carángano, maracas y guasa.

Evidencia N° 8


SECOP I

Detalle del Proceso Número: MC-020-2026


República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
NIT: 800100140-4

CONTRATO DE SUMINISTRO No.	168 DEL 05 DE MAYO DE 2026
CONTRATISTA:	JOSE JULIAN ROZO CAMELO
NIT/CC	93.295.898
OBJETO	"COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL"
VALOR	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.200.000)
DURACION	QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

Entre los suscritos a saber, de una parte, **HERNAN RIVERA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Saldaña, identificado con la cédula de ciudadanía número **93.150.892** expedida en Saldaña Tolima, Según acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315-3, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima con **NR. 800.100.140-4** quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otro lado, **JOSE JULIAN ROZO CAMELO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.295.898 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de suministro, previa las siguientes consideraciones: a) Que la secretaría general y de Gobierno proyecto los estudios previos justificando la necesidad y conveniencia para llevar a cabo el trámite de selección de un contratista para desarrollar un contrato de compraventa. b) Para la selección del contratista, EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, adelanto el correspondiente proceso de Mínima Cuantía No. 020 de 2026. c) El municipio de Saldaña dio apertura al proceso de Mínima Cuantía a los veinte (20) días del mes de abril del 2026, la cual fue publicada en el portal único de contratación. d) El día veintidós (22) de abril de 2026, se realizó el cierre del respectivo proceso, de lo cual se levantó el acta de cierre. e) Se realizó la verificación y evaluación de la propuesta presentada. f) Que el señor alcalde es competente y se encuentra **legalmente** facultado para **celebrar** convenios y contratos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes h) El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. i) El Municipio declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: "COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL", El contratista se compromete a ejecutar el suministro en cada uno de los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en la Invitación Pública de la Mínima Cuantía No. 020 de 2026, es:

CANTIDAD	DETALLE	V.UNT	V.TOTAL
1	Guitarra electroacustica con micrófono activo más afinador Guitarra electroacústica con ecualizador pasivo con control de volumen y tono, Manufacturada con tapa en picea, aros y fondo en maraní. Su clapsación y puente son	$2.000.000	$2.000.000

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co
Página web: www.saldana-tolima.gov.co



República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
NIT: 800100140-4

Lugar:	Saldaña - Tolima
Fecha:	06 de mayo de 2026

[redacted]

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

[redacted]

Contrato: 168-2026
Objeto del Contrato "COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL"
Supervisor: AMANDA FLORIAN LOZANO
Contratista: JOSE JULIAN ROZO CAMELO
Valor del contrato: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.200.000)
Duración del contrato: QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
Área Responsable: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

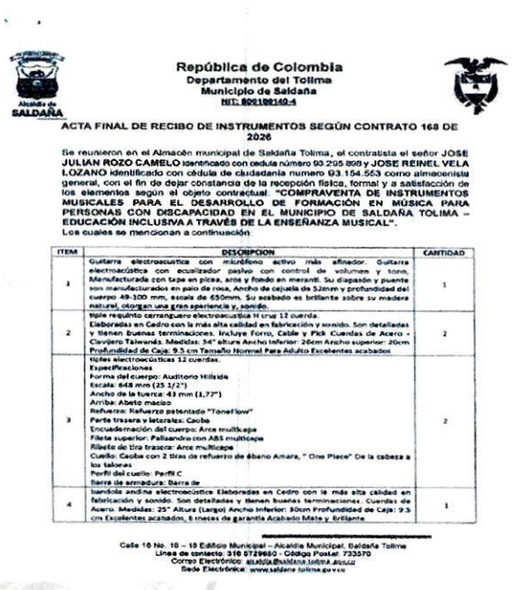
En Saldaña, a los seis (06) días del mes de mayo del 2026, en las instalaciones de la Alcaldía se reunieron, **AMANDA FLORIAN LOZANO** (secretaria general y de gobierno), en calidad de Supervisor del Contrato No. **168-2026 JOSE JULIAN ROZO CAMELO** mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No **93.295.886** actuando como Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de iniciación.

Soportes Financieros:

CDP	2026000334	17-04-2026	2.3.99.99.01.01.01	$24.828.869.00
RP	2026000464	05-05-2026		$20.200.000.00

[redacted]

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima



República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
NIT: 800100140-4

ACTA FINAL DE RECIBO DE INSTRUMENTOS SEGÚN CONTRATO 168 DE 2026

Se reunieron en el Almacén municipal de Saldaña Tolima, el contratista el señor **JOSE JULIAN ROZO CAMELO** identificado con cedula número 93.295.886 y **JOSE REINEL VELA LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía numero 93.154.563 como almacenista general, con el fin de dejar constancia de la recepción física, formal y a satisfacción de los elementos según el objeto contractual: **"COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL".**
Los cuales se mencionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Guitarra electroacustica con micrófono activo más afinador. Guitarra electroacústica con ecualizador pasivo con control de volumen y tono. Manufacturada con tapa en picea, aros y fondo en meranti. Su diapasón y puente son manufacturados en palo de rosa. Ancho de cejuela de 52mm y profundidad del cuerpo 49-100 mm, escala de 650mm. Su acabado es brillante sobre su madera natural, otorgan una gran apariencia y, sonido. triple requinto carraguaro electroacustica N cruz 12 cuerda.	1
2	Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Son detalladas y tienen buenas terminaciones. Incluye Forro, Caldo y Pick Cuerdas de Acero - Clavijero Talwands. Medidas: 34" altura Ancho Inferior: 26cm Ancho superior: 20cm Profundidad de Caja: 9.5 cm Tamaño Normal Para Adulto Excelentes acabados	2
3	tiples electroacusticos 12 cuerdas. Especificaciones Forma del cuerpo: Auditorio Hillside Escala: 648 mm (25 1/2") Ancho de la tuerca: 43 mm (1,77") Arriba: Abeto macizo Refuerzo: Refuerzo patentado "Tonelow" Parte trasera y laterales: Caoba Encuadernación del cuerpo: Arce multicapa Filete superior: Paliasandro con ABS multicapa Ribete de tira trasera: Arce multicapa Cuello: Caoba con 2 tiras de refuerzo de ébano Amara, " One Piece" De la cabeza a los talones Perfil del cuello: Perfil C Barra de armadura: Barra de	2
4	bandola andina electroacústica Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Son detalladas y tienen buenas terminaciones. Cuerdas de Acero. Medidas: 25" Altura (Largo) Ancho Inferior: 30cm Profundidad de Caja: 9.5 cm Excelentes acabados, 6 meses de garantía Acabado Mate y Brillante	1

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Línea de contacto: 316 5729650 - Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co
Sede Electrónica: www.saldana-tolima.gov.co






































Cordialmente,

HERNAN RIVERA
Alcalde Municipal

Detalle del Proceso Número: MC-021-2026

TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALDAÑA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Minima Cuantia
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8014] Comercialización y distribución
Clase	[801419] Exhibiciones y ferias comerciales
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL
Cuantia a Contratar	$ 25,053,333
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$25,053,333

Códigos BPIN

Código	Año
2024736710005	2024

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2026000335	$ 25,053,333

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Tolima** : Saldaña
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Tolima** : Saldaña
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 16 #16-18 EDIFICIO MUNICIPAL
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Tolima** : Saldaña
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 16 #16-18 EDIFICIO MUNICIPAL

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	22-04-2026 06:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	24-04-2026 10:30 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	contratacion@saldana-tolima.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	165-2026
Estado del Contrato	Celebrado
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL
Cuantia Definitiva del Contrato	$25,027,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JUAN DAVID REYES CURE
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadania No. 1105674117
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Tolima
Nombre del Representante Legal del Contratista	JUAN DAVID REYES CURE
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1105674117
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	No

Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	Sí
Tamaño de la Mipyme	Micro
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	28 de abril de 2026
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	28 de abril de 2026
Plazo de Ejecución del Contrato	105 Días
Destinación del Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$25,027,000

Códigos BPIN

Código	Año
2024736710005	2026

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)

Código	Fecha	Valor
2026000453	28-04-2026	$25,027,000

Codigo Rubro Presupuestal

Nombre Rubro Presupuestal

Valor Rubro Presupuestal

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		240 KB	1	08-05-2026 04:47 PM
Documento Adicional	CONTRATO		7.61 MB	1	04-05-2026 07:35 PM
Documento Adicional	REGISTRO PRESUPUESTAL		552 KB	1	04-05-2026 07:35 PM
Documento Adicional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		972 KB	1	04-05-2026 07:35 PM
Comunicación de Aceptación	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		1.43 MB	1	04-05-2026 07:35 PM
Oferta Seleccionada	OFERTA SELECCIONADA		650 KB	1	04-05-2026 07:35 PM
Documento Adicional	COMUNICACION ACEPTACION		498 KB	1	28-04-2026 06:12 PM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION MC-021-2026		3.16 MB	1	24-04-2026 04:54 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE MC-021-2026		1.16 MB	1	24-04-2026 10:02 AM
Documento Adicional	AVISO LIMITACION MIPYME		361 KB	1	23-04-2026 05:59 PM
Documento Adicional	VERIFICACION DE DOCUMENTOS LIMITACION MIPYME		388 KB	1	23-04-2026 05:59 PM
Documento Adicional	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES 02		11.34 MB	1	23-04-2026 05:59 PM
Documento Adicional	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES 01		23.23 MB	1	23-04-2026 05:58 PM
Documento Adicional	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		972 KB	1	22-04-2026 06:37 PM
Invitación	INVITACIÓN		850 KB	1	22-04-2026 06:37 PM
Documento Adicional	ANALISIS DEL SECTOR		2.28 MB	1	22-04-2026 06:37 PM
Documento Adicional	ESTUDIO PREVIO		7.08 MB	1	22-04-2026 06:37 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	22 de April de 2026 06:37 P.M.
Celebración de Contrato	04 de May de 2026 07:35 P.M.
Modificación de datos al contrato	08 de May de 2026 04:47 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Teguendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

CONTRATO DE SUMINISTRO No.	**168 DEL 05 DE MAYO DE 2026**
CONTRATISTA:	JOSE JULIAN ROZO CAMELO
NIT/CC	93.295. 898
OBJETO	"COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL".
VALOR	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.200.000)
DURACION	QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

Entre los suscritos a saber, de una parte, **HERNAN RIVERA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Saldaña, identificado con la cédula de ciudadanía número **93.150.692** expedida en Saldaña Tolima, Según acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315-3, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima con **Nit. 800.100.140-4** quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otro lado, **JOSE JULIAN ROZO CAMELO**, identificado con la cedula de ciudadania No. 93.295.898 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente contrato de suministro, previa las siguientes consideraciones: a) Que la secretaria general y de Gobierno proyecto los estudios previos justificando la necesidad y conveniencia para llevar a cabo el trámite de selección de un contratista para desarrollar un contrato de compraventa. b) Para la selección del contratista, EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, adelanto el correspondiente proceso de Mínima Cuantía No. 020 de 2026. c) El municipio de Saldaña dio apertura al proceso de Mínima Cuantía a los veinte (20) días del mes de abril del 2026, la cual fue publicada en el portal único de contratación, d) El día veintidós (22) de abril de 2026, se realizó el cierre del respectivo proceso, de lo cual se levantó el acta de cierre, e) Se realizó la verificación y evaluación de la propuesta presentada. f) Que el señor alcalde es competente y se encuentra legalmente facultado para celebrar convenios y contratos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes h) El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, i) El Municipio declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** "COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL", El contratista se compromete a ejecutar el suministro en cada uno de los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en la Invitación Pública de la Mínima Cuantía No. 020 de 2026, así:

CANTIDAD	DETALLE	V UNT	V TOTAL
1	Guitarra electroacustica con micrófono activo más afinador. Guitarra electroacústica con ecualizador pasivo con control de volumen y tono, Manufacturada con tapa en picea, aros y fondo en meranti. Su diapasón y puente son	$2.000.000	$2.000.000

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co
Página web: www.saldana-tolima.gov.co

	manufacturados en palo de rosa, Ancho de cejuela de 52mm y profundidad del cuerpo 49-100 mm, escala de 650mm. Su acabado es brillante sobre su madera natural, otorgan una gran apariencia y, sonido.		
2	tiple requinto carranguero electroacustica H cruz 12 cuerda. Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Son detalladas y tienen buenas terminaciones. Incluye Forro, Cable y Pick Cuerdas de Acero - Clavijero Taiwanés. Medidas: 34" altura Ancho Inferior: 26cm Ancho superior: 20cm Profundidad de Caja: 9.5 cm Tamaño Normal Para Adulto Excelentes acabados.	$2.000.000	$4.000.000
2	tiples electroacústicas 12 cuerdas. Especificaciones Forma del cuerpo: Auditorio Hillside Escala: 648 mm (25 1/2") Ancho de la tuerca: 43 mm (1,77") Arriba: Abeto macizo Refuerzo: Refuerzo patentado "ToneFlow" Parte trasera y laterales: Caoba Encuadernación del cuerpo: Arce multicapa Filete superior: Palisandro con ABS multicapa Ribete de tira trasera: Arce multicapa Cuello : Caoba con 2 tiras de refuerzo de ébano Amara, " One Piece" De la cabeza a los talones Perfil del cuello: Perfil C Barra de armadura: Barra de armadura de dos vías Diapasón: Amara Ébano	$1.500.000	$3.000.000
1	bandola andina electroacústica Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Son detalladas y tienen buenas terminaciones. Cuerdas de Acero. Medidas: 25" Altura (Largo) Ancho Inferior: 30cm Profundidad de Caja: 9.5 cm Excelentes acabados, 6 meses de garantía Acabado Mate y Brillante	$3.000.000	$3.000.000
1	bajo electroacústica 4 cuerdas. Preamplificador con 4 bandas: Control de volumen integrado, un ecualizador de 4 bandas que ajusta graves, medio, agudos y presencia	$3.000.000	$3.000.000
1	set de percusión de música tradicional (tambora, cienpies,chucho, tambor alegra, tambor llamador, estrella, caragano, maracon, maracas, guasa)	$5.200.000	$5.200.000
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS		$20.200.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.200.000). **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO** El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante un pago según el ingreso de elementos al almacén, recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o factura, informe de actividades del contratista, pago de los aportes al sistema de

Calle 16 No. 15 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co
Página web: www.saldana-tolima.gov.co

seguridad social, el desembolso se realizará por intermedio de la Tesorería Municipal. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, será de **QUINCE (15) DIAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA**: La vigencia del contrato será la del plazo de ejecución, y tres (3) meses más, para efectos de aplicar sanciones pecuniarias al contratista si a ello hubiera lugar, para prorrogar y/o para tener en cuenta la fecha de iniciación de la ejecución del contrato y para su liquidación. (Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007). **CLAUSULA SEXTA: SITIO DE EJECUCION:** Municipio de Saldaña. **CLAUSULA OCTAVA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con el municipio además de los deberes previstos en el art. 5° de la ley 80 de 1993 A: 1 Suscribir el contrato. 2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la Invitación cuando corresponda. 3. Suministrar oportunamente todos los equipos y personal necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas. 4. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el Supervisor y los documentos del contrato. 5 Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 6. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 7. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 8. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los contratistas y funcionarios o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato. 9. Entregar informe del avance. 10. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 11. Asistir a las citaciones de la supervisión realizadas en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la Interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 12. Acreditar durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. 13. Todas las demás que tenga a bien considerar la Alcaldía en cumplimiento a las normas legales vigentes. El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 14). Entregar los bienes objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en la Invitación de condiciones de MINIMA CUANTÍA No. 020 de 2026, y la propuesta presentada por el contratista de conformidad con las condiciones técnicas requeridas. **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la cláusula forma de pago. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptada por el municipio. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con los estudios y documentos previos, así como demás documentos generados en virtud del proceso contractual. 2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato. 3. Entregar durante la ejecución del contrato los bienes establecidos en los estudios previos, esto de acuerdo a los

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co
Página web: www.saldana-tolima.gov.co

requerimientos determinados en las especificaciones técnicas. 4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo. 5. Atender los requerimientos realizados por parte de la supervisión del contrato, implementado las acciones correctivas que haya lugar. 6.Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. 7. Entregar las cantidades requeridas por el municipio de Saldaña Tolima igual a las ofertadas y con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. 8. El contratista deberá realizar los cambios a su costa de los bienes que no cumplan con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en los documentos del presente proceso contractual. 9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la alcaldía municipal de Saldaña y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 10. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 11. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. 12. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes: Estampilla Pro-anciano: 4%, Estampilla pro cultura: 2%, Estampilla Pro deporte y Recreación: 1%, Estampilla Justicia Familiar 2%, Los demás establecidos, de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista 13. Debe presentar informe de ejecución del contrato con evidencia fotográfica. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. PARAGRAFO: En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que el CONTRATISTA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INTERVENTORÍA Y SUPERVISON** La supervisión del será ejercida por la secretaria General y de Gobierno. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: MULTAS:** EL Contratista al suscribir el contrato autoriza al Municipio, para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, así: a) Una multa diaria equivalente al 0.5 del valor del Contrato sin exceder del 10% por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del Contrato. b) Una multa diaria equivalente al 0.5 del valor del Contrato sin exceder del 10% por cada día de mora en el cumplimiento del contrato. c) Una multa diaria equivalente al 0.5 del valor del Contrato sin exceder del 10% por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Interventor y/o Supervisor. El pago de dichas multas no exonerará al Contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. El contratista acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que EL MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. **PARÁGRAFO PRIMERO** para efectos de que el contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el municipio lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable el contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co
Página web: www.saldana-tolima.gov.co

constituida. De no ser posible, se resarcirá acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015, no se exigirá ninguna garantía ni Registro Único de Proponentes RUP, tampoco se cumplirán por la entidad, ni por los proponentes las obligaciones contenidas en el Decreto 3512 de 2003 artículos 13 y 15. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por el CONTRATISTA, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el CONTRATISTA para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMO NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante arreglo directo de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA VIGESIMO: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales o de caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA : CUIDADO DE LOS SUMINISTROS** Desde la suscripción del acta de iniciación hasta la entrega final de los mismos, el CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de los bienes o de alguna parte de ellas, el CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a la entrega definitiva al MUNICIPIO, los bienes estén en buenas condiciones, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN**: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en la invitación pública o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co
Página web: www.saldana-tolima.gov.co

de acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: DOCUMENTOS:** Además de los documentos antes mencionados, hacen parte integrante de éste contrato: **a)** Invitación Pública **b).** Propuesta, **c)** Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina de Hacienda publica. e) Rut. f) Estudios y documentos previos g) adendas. h) certificado de antecedes disciplinarios del Representante Legal y/o de los miembros del consorcio o Unión Temporal. j) Pasado Judicial del Representante legal. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA: PRESTACIONES SOCIALES E INDEMIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento oportuno de todas las normas laborales, legales, convenciones vigentes y el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que ellas establezcan con relación a los empleados que haya de utilizar para la ejecución de la servicio toda vez que dicho personal no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones empleador – trabajador se rigen por lo dispuesto en el código sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. También debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789, del 27 de diciembre del 2002, es decir los aportes a Salud, Pensiones, Cajas de compensación e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.), en los casos a que haya lugar. Ninguna obligación de tal naturaleza compromete al municipio, y este no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: PARTICIPACION COMUNITARIA:** Este contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el art. 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º del decreto 2170 de 2002. **CLAUSULA VIGESIMO SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad DE SALDAÑA, Departamento del TOLIMA, República de Colombia. **CLÁUSULA VIGESIMO SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y contraprestación elevado a escrito y la firma de las partes Art. 41 L. 80/93). **CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA: EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía, de la existencia del correspondiente registro presupuestal, la acreditación de encontrarse al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el pago a Sena, ICBF y Cajas de Compensación (Art 41 de la L. 80/93 y Art. 23 L. 1150 de 2007) y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMO NOVENA: LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Para su legalización es necesario que el contratista cancele las estampillas municipales. Para constancia se firma en Saldaña - Tolima a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026.

EL MUNICIPIO:

HERNAN RIVERA
Alcalde
CONTRATANTE

AMANDA FLORIAN LOZANO
Secretaria General y de Gobierno
Supervisor

EL CONTRATISTA:

JOSE JULIAN ROZO CAMELO
C.C 93.295.898
CONTRATISTA

PROYECTO: JUAN CAMILO AMAYA
ABOGADO CONTRATACIÓN
REVISADO Y APROBADO POR: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA
ASESORA JURIDICA

Alcaldía de
SALDAÑA

República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
NIT: 800100140-4

Lugar:	Saldaña - Tolima
Fecha:	06 de mayo de 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato: 168-2026

Objeto del Contrato "COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL"

Supervisor:	**AMANDA FLORIAN LOZANO**
Contratista:	**JOSE JULIAN ROZO CAMELO**
Valor del contrato:	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.200.000)
Duración del contrato:	QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
Área Responsable:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

En Saldaña, a los seis (06) días del mes de mayo del 2026, en las instalaciones de la Alcaldía se reunieron, **AMANDA FLORIAN LOZANO** (secretaria general y de gobierno), en calidad de Supervisor del Contrato No. 168-2026 **JOSE JULIAN ROZO CAMELO** mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No **93.295.898** actuando como Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de iniciación.

Soportes Financieros:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
CDP	2026000334	17-04-2026	2.3.99.33.01.01.01	$24.928.889.00
RP	2026000464	05-05-2026		$20.200.000.00

ACUERDO

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. 168-2026 del cinco (05) de mayo del 2026.
2. Fijar como fecha de inicio el día seis (06) de mayo del 2026.
3. Fijar como fecha de terminación el día veinte (20) de mayo de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

AMANDA FLORIAN LOZANO
secretaria de planeación, desarrollo económico
E infraestructura

JOSE JULIAN ROZO CAMELO
C.C 93.295.898 de Líbano

Reviso y Aprobó: AMANDA FLORIAN LOZANO
Secretaria de planeación, desarrollo económico e infraestructura

ACTA PARCIAL DE RECIBO DE INSTRUMENTOS SEGÚN CONTRATO 168 DE 2026

Se reunieron en el Almacén municipal de Saldaña Tolima, el contratista el señor **JOSE JULIAN ROZO CAMELO** identificado con cedula número 93.295.898 de y **JOSE REINEL VELA LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía numero 93.154.553 como almacenista general, con el fin de dejar constancia de la recepción física, formal y a satisfacción de los elementos según el objeto contractual: **"COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL".**
Los cuales se mencionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Guitarra electroacustica con micrófono activo más afinador. Guitarra electroacústica con ecualizador pasivo con control de volumen y tono, Manufacturada con tapa en picea, aros y fondo en meranti. Su diapasón y puente son manufacturados en palo de rosa, Ancho de cejuela de 52mm y profundidad del cuerpo 49-100 mm, escala de 650mm. Su acabado es brillante sobre su madera natural, otorgan una gran apariencia y, sonido.	1
2	tiple requinto carranguero electroacustica H cruz 12 cuerda. Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Son detalladas y tienen buenas terminaciones. Incluye Forro, Cable y Pick Cuerdas de Acero - Clavijero Taiwanés. Medidas: 34" altura Ancho Inferior: 26cm Ancho superior: 20cm Profundidad de Caja: 9.5 cm Tamaño Normal Para Adulto Excelentes acabados.	2
3	tiples electroacústicas 12 cuerdas. Especificaciones Forma del cuerpo: Auditorio Hillside Escala: 648 mm (25 1/2") Ancho de la tuerca: 43 mm (1,77") Arriba: Abeto macizo Refuerzo: Refuerzo patentado "ToneFlow" Parte trasera y laterales: Caoba Encuadernación del cuerpo: Arce multicapa Filete superior: Palisandro con ABS multicapa Ribete de tira trasera: Arce multicapa Cuello: Caoba con 2 tiras de refuerzo de ébano Amara, " One Piece" De la cabeza a los talones Perfil del cuello: Perfil C Barra de armadura: Barra de	1
4	bandola andina electroacústica Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Son detalladas y tienen buenas terminaciones. Cuerdas de	1

	Acero. Medidas: 25" Altura (Largo) Ancho Inferior: 30cm Profundidad de Caja: 9.5 cm Excelentes acabados, 6 meses de garantía Acabado Mate y Brillante	
5	set de percusión de música tradicional (tambora, cienpies,chucho, tambor alegra, tambor llamador, estrella, caragano, maracon, maracas, guasa)	1

OTA: Quedamos a la espera de la entrega física y formal de los de los siguientes instrumentos según el contrato 168 del 05 de mayo de 2026

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	tiples electroacústicas 12 cuerdas. Especificaciones Forma del cuerpo: Auditorio Hillside Escala: 648 mm (25 1/2") Ancho de la tuerca: 43 mm (1,77") Arriba: Abeto macizo Refuerzo: Refuerzo patentado "ToneFlow" Parte trasera y laterales: Caoba Encuadernación del cuerpo: Arce multicapa Filete superior: Palisandro con ABS multicapa Ribete de tira trasera: Arce multicapa Cuello : Caoba con 2 tiras de refuerzo de ébano Amara, " One Piece" De la cabeza a los talones Perfil del cuello: Perfil C Barra de armadura: Barra de armadura de dos vías Diapasón: Amara Ébano	1
2	bajo electroacústica 4 cuerdas. Preamplificador con 4 bandas: Control de volumen integrado, un ecualizador de 4 bandas que ajusta graves, medio, agudos y presencia	1

Se expide en Saldaña Tolima a los quince (15) días del mes de mayo de 2026 la siguiente acta de entrega.

QUIEN ENTREGA

JOSE REINEL VELA LOZANO
Almacenista

QUIEN RECIBE

JOSE JULIAN ROZO CAMELO
cc. 93.295.898
Contratista

ACTA FINAL DE RECIBO DE INSTRUMENTOS SEGÚN CONTRATO 168 DE 2026

Se reunieron en el Almacén municipal de Saldaña Tolima, el contratista el señor **JOSE JULIAN ROZO CAMELO** identificado con cedula número 93.295.898 y **JOSE REINEL VELA LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía numero 93.154.553 como almacenista general, con el fin de dejar constancia de la recepción física, formal y a satisfacción de los elementos según el objeto contractual: **"COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN MÚSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA – EDUCACIÓN INCLUSIVA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL".**
Los cuales se mencionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Guitarra electroacustica con micrófono activo más afinador. Guitarra electroacústica con ecualizador pasivo con control de volumen y tono, Manufacturada con tapa en picea, aros y fondo en meranti. Su diapasón y puente son manufacturados en palo de rosa, Ancho de cejuela de 52mm y profundidad del cuerpo 49-100 mm, escala de 650mm. Su acabado es brillante sobre su madera natural, otorgan una gran apariencia y, sonido.	1
2	tiple requinto carranguero electroacustica H cruz 12 cuerda. Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Son detalladas y tienen buenas terminaciones. Incluye Forro, Cable y Pick Cuerdas de Acero - Clavijero Taiwanés. Medidas: 34" altura Ancho Inferior: 26cm Ancho superior: 20cm Profundidad de Caja: 9.5 cm Tamaño Normal Para Adulto Excelentes acabados.	2
3	tiples electroacústicas 12 cuerdas. Especificaciones Forma del cuerpo: Auditorio Hillside Escala: 648 mm (25 1/2") Ancho de la tuerca: 43 mm (1,77") Arriba: Abeto macizo Refuerzo: Refuerzo patentado "ToneFlow" Parte trasera y laterales: Caoba Encuadernación del cuerpo: Arce multicapa Filete superior: Palisandro con ABS multicapa Ribete de tira trasera: Arce multicapa Cuello: Caoba con 2 tiras de refuerzo de ébano Amara, " One Piece" De la cabeza a los talones Perfil del cuello: Perfil C Barra de armadura: Barra de	2
4	bandola andina electroacústica Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Son detalladas y tienen buenas terminaciones. Cuerdas de Acero. Medidas: 25" Altura (Largo) Ancho Inferior: 30cm Profundidad de Caja: 9.5 cm Excelentes acabados, 6 meses de garantía Acabado Mate y Brillante	1

5	bajo electroacústica 4 cuerdas. Preamplificador con 4 bandas: Control de volumen integrado, un ecualizador de 4 bandas que ajusta graves, medio, agudos y presencia	1
6	set de percusión de música tradicional (tambora, cienpies,chucho, tambor alegra, tambor llamador, estrella, caragano, maracon, maracas, guasa)	1

Se expide en Saldaña Tolima a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026 la siguiente acta de entrega.

QUIEN ENTREGA

JOSE JULIAN ROZO CAMELO
cc. 93.295.898
Contratista

QUIEN RECIBE

JOSE REINEL VELA LOZANO
Almacenista





